

EMPRESA MUNICIPAL DE AGUAS DE HUELVA, S.A.

**PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS DEL
“SERVICIO DE GESTIÓN INTEGRAL DEL PARQUE DE
CONTADORES DE LA EMPRESA MUNICIPAL DE AGUAS DE
HUELVA, S. A.”**

Expediente de Contratación: SV-2023-012

ÍNDICE PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS

CLÁUSULA 1. OBJETO DEL CONTRATO	4
CLÁUSULA 2. CONDICIONES GENERALES	4
2.1 Condiciones generales de realización de los servicios objeto del Contrato	4
2.2 Reglas de Policía. Disminución de molestias en la ejecución de trabajos	5
2.3 Comunicaciones	5
2.4 Sistemas informáticos	5
CLÁUSULA 3. OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO	6
3.1 Obligaciones generales	6
3.2 Personal y medios adscritos al servicio	6
3.2.1 Subrogación de Personal	6
3.2.2 Solvencia Técnica y Profesional del Personal	6
3.2.3 Currículum del Responsable del Contrato	7
3.2.4 Supervisión técnica y seguimiento del objeto del contrato. Responsable del Contrato	8
3.3 Medios materiales	8
3.3.1 Vehículos	8
3.3.2 Herramientas.	8
3.3.3 Elementos de Seguridad: Equipos de Protección Individual (E.P.I.'s)	8
3.4 Obligaciones en materia de seguridad y salud	8
3.5 Obligaciones en materia de medio ambiente y gestión de residuos	9
CLÁUSULA 4. OBLIGACIONES DE AGUAS DE HUELVA.	9
CLÁUSULA 5. ÁMBITO DEL CONTRATO	9
5.1 Ámbito de aplicación	9
5.2 Ámbito geográfico	10
5.3 Ejecución de los trabajos.	10
5.4 Precios aprobados	10
5.5 Otros Trabajos no inicialmente incluidos	10
CLÁUSULA 6.- PROCEDIMIENTO DE ACTUACIÓN EN LOS SERVICIOS OBJETO DEL CONTRATO	10
6.1 Procedimiento general de actuación	10
6.2 Procedimiento en los servicios de montaje y desmontaje de contadores por Altas, Bajas y Cambios de Titular	11
6.2.1 Alta de suministro	11
6.2.2 Baja de suministro	12
6.2.3 Cambio de titular	12
6.3 Procedimiento en los servicios de renovaciones y mantenimiento del parque de contadores de Aguas de Huelva	12
6.3.1 Renovación de contadores por edad	12
6.3.2 Sustitución de contador por mantenimiento	13
6.3.3 Adecuación al sistema de telelectura	13
6.4 Procedimiento en los servicios de suministro de contadores a Aguas de Huelva	13
6.4.1 Adquisición de contadores	13
6.4.2 Suministro de los aparatos de medida	13
6.4.2.1 Contadores	14
6.4.2.2 Clase y características de los contadores	14
6.5. Procedimiento en los servicios de Lectura e Inspección del parque de contadores de Aguas de Huelva	18
6.5.1 Lectura de contadores	18

6.5.2 Indicadores de calidad de lectura	20
6.5.3 Inspecciones y levantamiento de Informes	21
6.5.4 Inspecciones con cámara	22
6.6 Procedimiento en los servicios de gestión de las Suspensiones del suministro y Reconexiones.	23
6.6.1 Suspensiones del suministro	23
6.6.2 Reconexiones del suministro	24
CLÁUSULA 7. INDICADORES DE CALIDAD	24
CLÁUSULA 8. PENALIZACIONES DEL CONTRATO	25
CLÁUSULA 9. CONFIDENCIALIDAD	26
ANEXO A. PRECIARIO	27
ANEXO B. PLANIFICACIÓN DE LAS LECTURAS	30
ANEXO C. OBSERVACIONES DE LECTURA	33
ANEXO D. RELACIÓN DE TRABAJADORES A SUBROGAR	34

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS

EXP. CONTRATACIÓN Nº SV-2023-012- SERVICIO INTEGRAL DEL PARQUE DE CONTADORES DE LA EMPRESA MUNICIPAL DE AGUAS DE HUELVA, S. A.

CLÁUSULA 1. OBJETO DEL CONTRATO

El presente Pliego tiene por objeto la adjudicación y posterior ejecución del Contrato destinado a la gestión integral del Parque de Contadores gestionado por la Empresa Municipal de AGUAS DE HUELVA, S. A. (en adelante, AGUAS DE HUELVA).

Dicha gestión integral incluirá en su objeto los siguientes servicios:

- 1) Instalación de contadores correspondientes a nuevas altas de suministro, así como el desmontaje de los contadores existentes en el punto de suministro en aquellos casos cuya modalidad de contratación sea la de cambios de titularidad.
- 2) Desmontaje de contadores correspondientes a las bajas de suministro. Este servicio incluye, asimismo, el correspondiente precintado y sellado del punto de suministro.
- 3) Servicio de renovación periódica (desmontaje de contador existente y montaje de nuevo contador) en referencia al Parque de Contadores de AGUAS DE HUELVA y la vida útil de dichos aparatos de medida.

Asimismo, en este servicio se incluirán los trabajos necesarios para la adecuación a las instalaciones en caso de modificación de contadores ordinarios a aparatos de medida de Telelectura y la instalación de toda la infraestructura inherente a dicho tipo de contadores.

- 4) Mantenimiento del Parque de Contadores, realizándose la sustitución del aparato de medida a petición de AGUAS DE HUELVA, por cualquiera de los motivos referidos en el Decreto 120/1991, 11 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Suministro Domiciliario del Agua en Andalucía.
- 5) Suministro de contadores para su adquisición de aparatos de medidas para la realización del montaje del mismo por parte de AGUAS DE HUELVA, en caso de necesidad o por fuerza mayor.
- 6) Lectura e inspección de los contadores instalados en el Parque de Contadores de AGUAS DE HUELVA, quedando excluidos de la lectura aquellos suministros cuya lectura se realice de forma remota, esto es, mediante el sistema denominado de Tele-lectura (salvo avería en cualquiera de los elementos que le dan soporte a dicha tecnología).

Dentro del servicio de inspección se incluye la comunicación a AGUAS DE HUELVA de aquellas tomas fraudulentas que hayan sido detectadas por los operarios en el desarrollo de las tareas objeto del presente contrato, conforme al apartado específico del presente Pliego, incluyendo levantamiento de Actas y revisión con cámaras.

- 7) Gestión de la suspensión del suministro y de las reconexiones (suspensiones por diferentes motivos y maniobras necesarias para las reconexiones de suministro, conforme al apartado específico del presente Pliego).

CLÁUSULA 2. CONDICIONES GENERALES

2.1 Condiciones generales de realización de los servicios objeto del Contrato

La Empresa que resulte adjudicataria del Contrato (en adelante, el ADJUDICATARIO) estará obligado a la prestación del servicio de acuerdo con los requerimientos y condiciones estipuladas en el Contrato, en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (en adelante, PCAP) y en el presente Pliego de

Prescripciones Técnicas (en adelante, PPT), así como de las posibles mejoras que pudieran derivarse de su oferta, de los que derivarán los derechos y obligaciones de las partes contratantes teniendo todos los documentos carácter contractual.

A todos los efectos que puedan relacionarse en el Contrato dimanante de esta licitación, el ADJUDICATARIO tendrá como único interlocutor a AGUAS DE HUELVA.

El ADJUDICATARIO prestará los servicios objeto del contrato de forma que no entorpezca el normal desarrollo de los servicios cuya prestación lleva a cabo AGUAS DE HUELVA.

El ADJUDICATARIO acepta en la ejecución de los trabajos las órdenes dimanadas de AGUAS DE HUELVA o personas que esta designe referidas a los servicios contratados. Asimismo, dará todas las facilidades para el control de los trabajos por parte de AGUAS DE HUELVA o personal que ésta designe.

2.2 Reglas de Policía. Disminución de molestias en la ejecución de trabajos

Será obligación del ADJUDICATARIO gestionar y acatar las órdenes de Policía Local, DGT y AGUAS DE HUELVA, con objeto de causar el menor perjuicio a la ciudadanía y circulación general de peatones y vehículos rodados en la ejecución de trabajos.

Con el fin de preservar la imagen de AGUAS DE HUELVA, instruirá a los operarios con objeto de conseguir que los trabajos presenten un aspecto limpio y ordenado. Asimismo, los vehículos e indumentaria de los mismos serán acordes con el trabajo a realizar.

El ADJUDICATARIO tendrá la obligación de gestionar sus permisos de circulación y estacionamiento en zonas restringidas con la autoridad competente.

El ADJUDICATARIO tendrá que atenerse a las instrucciones que reciba de AGUAS DE HUELVA en cuanto a la necesidad de suspensión del suministro y organización de los trabajos en orden a la disminución de molestias a los vecinos.

2.3 Comunicaciones

Los sistemas informáticos de la adjudicataria deberán disponer a su cargo de conexión ADSL o fibra con la capacidad y velocidad suficientes para cumplir los requerimientos del servicio, así como para conectar con las aplicaciones de gestión comercial de AGUAS DE HUELVA, cuyo coste y contratación correrá a cargo de al ADJUDICATARIO en las condiciones técnicas previstas.

La adjudicataria dispondrá de una base con teléfono y sistemas informáticos suficientes para recibir los trabajos que le asigne AGUAS DE HUELVA. Esta base estará operativa de lunes a viernes laborables, entre las 08:00 y las 16:00 horas.

2.4 Sistemas informáticos

Todo el material informático y hardware utilizado para el desarrollo de la actividad, tanto los dispositivos de lectura como los interfaces de lectura automática, accesorios, Pc's de gestión de lecturas, etcétera, serán propiedad del ADJUDICATARIO, siendo por tanto responsables de su correcto manejo, cuidado y reparación, debiendo mantenerlos en condiciones de funcionamiento óptimas.

El software utilizado, tanto para todas las operaciones efectuadas en una instalación de suministro, como para la toma de lecturas y como para su posterior gestión, es propiedad de AGUAS DE HUELVA. Las aplicaciones informáticas específicas para la gestión de los trabajos contratados serán cedidas por AGUAS DE HUELVA a el ADJUDICATARIO, y ésta no podrá hacer uso de estas aplicaciones ni de los datos para fines distintos a los indicados en el presente Pliego, no autorizándose la realización de ninguna copia de seguridad de los programas, ni de los datos personales de las/los clientes.

El ADJUDICATARIO dispondrá de dicho software, así como de acceso al Sistema de Gestión de Lectura de carga/descarga de lecturas de contadores.

No obstante, AGUAS DE HUELVA se reserva el derecho de modificar todas o alguna de las herramientas de hardware y funcionalidades del software mencionadas anteriormente, sin que suponga coste alguno para la adjudicataria ni se modifiquen las condiciones del contrato.

La adjudicataria deberá comunicar en su oferta las características técnicas y el número de dispositivos de lectura que poseerá para el normal funcionamiento del servicio, así como, de los dispositivos de reserva para hacer frente a situaciones de avería que puedan producirse, mínimo 15,00%.

El ADJUDICATARIO deberá entregar a AGUAS DE HUELVA una relación de las personas que utilizarán el sistema de gestión de órdenes empleado por esta empresa, para darlas de alta en dicha aplicación.

CLÁUSULA 3. OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO

3.1 Obligaciones generales

Sin perjuicio de las obligaciones asumidas con carácter específico en otras cláusulas de este Pliego, el ADJUDICATARIO se compromete a realizar cuantas actuaciones sean necesarias con la finalidad de llevar a cabo la satisfactoria prestación de los Servicios, y sin que la mera puesta a disposición de recursos o la dedicación de horas descargue o exonere a el ADJUDICATARIO de sus obligaciones.

Con carácter general, el ADJUDICATARIO prestará a AGUAS DE HUELVA los Servicios objeto del contrato en estricta observancia de las disposiciones establecidas en el mismo, aplicando todos sus medios y conocimientos técnicos. El ADJUDICATARIO velará por el cumplimiento del anterior compromiso por sus empleados involucrados en la prestación de los Servicios.

En la prestación de los Servicios, el ADJUDICATARIO se compromete asimismo a:

- Actuar en todo momento procurando proteger los intereses de AGUAS DE HUELVA, absteniéndose de realizar cualquier actividad que pueda dañar el buen nombre y reputación de la misma.
- Dedicar los recursos humanos y materiales necesarios para el óptimo desarrollo dentro de los plazos establecidos de las tareas propias de los Servicios contratados.
- Cumplir las instrucciones que razonablemente le transmita de forma expresa AGUAS DE HUELVA por mediación de sus representantes, que habrán de sujetarse en todo caso a las normas y principios establecidos en el Contrato.
- Cumplir con sus obligaciones al amparo del presente Contrato dentro de los plazos y en las condiciones previstas en el mismo, debiendo cumplir con sus obligaciones según éstas se definan en el presente Contrato.

3.2 Personal y medios adscritos al servicio

El ADJUDICATARIO, además de los recursos mínimos exigidos a continuación, deberá en todo caso disponer de la organización necesaria específica para asumir por su cuenta y riesgo la prestación debida en la totalidad de servicios que forman parte del objeto de este PPT, habilitando cuantos medios humanos, técnicos y económicos sean precisos para realizar con la adecuada diligencia los trabajos contratados. Para la subcontratación de servicios, se estará a lo especificado en el PCAP de la presente licitación.

3.2.1 Subrogación de Personal

La presente licitación, en aplicación de la normativa incluida en el art. 130 de la Ley de Contratos del Sector Público, incorpora la subrogación de personas trabajadoras en los términos incluidos en el PCAP. Por ello, el ADJUDICATARIO, tal y como regula el PCAP en su Cláusula 23 y en los términos allí expresados, deberá plantear la subrogación como empleadora respecto del personal que actualmente realiza el Servicio de Gestión Integral del Parque de Contadores de la Empresa Municipal de Aguas de Huelva, S.A., y cuya relación se adjunta en el [Anexo D del presente PPT](#).

No obstante lo indicado, el ADJUDICATARIO, ante la posibilidad de no aceptación de dicha subrogación de las personas trabajadoras susceptibles de ésta, deberá contar con personal propio suficiente y con la debida cualificación para la ejecución objeto del Contrato.

Dicho personal estará en todo momento debidamente identificado y uniformado con vestimenta acorde al trabajo, y ha de cumplir con los requisitos exigidos en materia de Prevención de Riesgos Laborales.

3.2.2 Requisitos de Personal en la ejecución del Contrato

La mano de obra empleada por el ADJUDICATARIO en cada cometido deberá ser, como norma general, la misma para todo el Contrato, a fin de que tenga el conocimiento máximo de las distintas instalaciones existentes.

A requerimiento de AGUAS DE HUELVA, el ADJUDICATARIO pondrá a su disposición los originales de los documentos nombrados en esta cláusula:

- ☐ Los Contratos Laborales de las personas empleadas.

- ☒ Certificado de encontrarse de alta en el correspondiente epígrafe del impuesto sobre Actividades Económicas
- ☒ Certificado de Alta en la Seg. Social de las personas trabajadoras
- ☒ Certificado de encontrarse al corriente en las obligaciones de Seg. Social
- ☒ Y cualquier otro documento legalmente exigible para la actividad del ADJUDICATARIO.

El ADJUDICATARIO entregará a AGUAS DE HUELVA antes de las 48 horas siguientes a su ocurrencia, informe de cualquier accidente o incidente ocurrido.

La mano de obra empleada por el ADJUDICATARIO en cada cometido deberá ser la más adecuada en número, cualificación y calidad, conforme los trabajos a realizar, con la obligación de cumplir con los plazos establecidos, descritos en el presente PPT. Por consiguiente, el ADJUDICATARIO planificará los descansos de los operarios que presten servicio en AGUAS DE HUELVA, de manera que dicho servicio no se vea afectado, poniendo especial énfasis en las tareas de obligado desempeño diario. Así mismo, el ADJUDICATARIO mostrará la mayor diligencia para solucionar las ausencias de operarios originadas por imprevistos. En caso de ser necesaria la posterior incorporación de un nuevo operario al servicio, bien sea por sustitución o por necesidad de ampliación de la plantilla, el ADJUDICATARIO deberá mantener la cualificación exigida, así como comunicar previamente la citada incorporación a AGUAS DE HUELVA.

En este sentido, en cualquier momento AGUAS DE HUELVA podrá ordenar la separación del personal que, a su único juicio, no esté suficientemente capacitado para el trabajo a desarrollar o su actitud sea manifiestamente perjudicial para la prestación de los Servicios y/o la imagen de la Empresa. Ante necesidades de cumplimiento de plazos extraordinarios podrá, asimismo, ordenar el incremento de personal necesario para la consecución de dichos plazos.

Si la separación del personal ordenada por AGUAS DE HUELVA no es atendida por el ADJUDICATARIO, AGUAS DE HUELVA se reserva el derecho a la revisión de la adjudicación y -en su caso- la posible rescisión del Contrato.

El equipo de montaje y desmontaje de contadores, inspección de instalaciones y lectura, que se destinará al cumplimiento de los servicios objeto del Contrato deberá contar con los conocimientos y especialización necesarios para la realización de la totalidad de los trabajos encomendados, siguiendo estrictamente los procedimientos estipulados en sus propios Reglamentos (Reglamento de abastecimiento domiciliario de agua de la Empresa Municipal de Aguas de Huelva, S.A. y Reglamento de Prestación del Servicio de Saneamiento y Depuración en la ciudad de Huelva), las normas de funcionamiento, Instrucciones de Trabajo y Políticas, y conforme a los requerimientos regulados en el Decreto 120/1991, de 11 de junio, por el que se aprueba el Reglamento del Suministro Domiciliario de Agua en Andalucía (en adelante, RSDA), o aquella norma que pudiere venir a complementar o sustituir dicha regulación.

3.2.3 Currículum del Responsable del Contrato

La Adjudicataria deberá indicar en su memoria el Currículum de la persona que será responsable del contrato que, en todo caso, deberá incluir los siguientes elementos:

- Certificación/acreditación oficial de la titulación académica requerida.
- Otra Formación no Reglada y/o capacitación de interés para el servicio requerido: Centro, Curso y Fecha de (desde-hasta).
- Experiencia: Relación de proyectos o tareas relacionadas con la experiencia requerida para el perfil, o Relación de otros trabajos que completen las capacidades técnicas y conocimientos específicos requeridos.

La no inclusión de dicho Currículum podrá suponer la descalificación automática del licitador.

Es responsabilidad del ADJUDICATARIO verificar que el personal del equipo de trabajo asignado posea las titulaciones y certificaciones que pueda acreditar, así como el verificar con referencias la capacitación técnica de dicho personal.

Así mismo, el ADJUDICATARIO Informará a las Delegaciones Provinciales o Territoriales de las Consejerías competentes en materia de Industria y Consumo, de aquel personal que haya autorizado para la revisión o inspección de las instalaciones con el fin de detectar posibles fraudes o anomalías en los suministros, una vez resulte ADJUDICATARIO, con la obligación de actualizar dicha información en los organismos pertinentes cuando se produzcan modificaciones en su plantilla.

3.2.4 Supervisión técnica y seguimiento del objeto del contrato. Responsable del Contrato

Para garantizar la prestación de los servicios objeto del Contrato, por el ADJUDICATARIO se designará una persona como Responsable del Contrato con la capacidad, conocimientos y experiencia suficientes a los efectos de supervisar, coordinar y velar por la correcta prestación de los Servicios.

De entre sus diferentes responsabilidades, destaca su función de interlocución con AGUAS DE HUELVA, especialmente con la/s personas/s que se designen por ésta como Responsables del Contrato, debiendo tener disponibilidad suficiente para cuantas reuniones sean requeridas por AGUAS DE HUELVA. Asimismo será el encargado de la coordinación y enlace entre su Equipo y los responsables del contrato designados por AGUAS DE HUELVA, la persona responsable de confeccionar y coordinar las tareas y órdenes a dichos equipos, y la encargada de aportar los Informes que se requieran de cada servicio.

3.3 Medios materiales

El ADJUDICATARIO deberá disponer en todo momento de la organización, estructura y medios, adecuados para la debida prestación de los servicios objetos del presente Pliego y, en particular y como mínimo, los que se regulan en los siguientes apartados.

3.3.1 Vehículos

La correcta ejecución de los trabajos encomendados obligará al ADJUDICATARIO a contar permanentemente con transportes suficientes y apropiados para la movilidad del personal, transporte de material y herramientas.

El equipo general estará formado como mínimo por un (1) vehículo de transporte para la gestión del parque de contadores, y un (1) vehículo de transporte para la gestión de suspensión y reposición de suministros, así como todo el utillaje necesario para el fin de los trabajos a contratar.

Dichos medios irán debidamente identificados con el Logotipo del ADJUDICATARIO y el de AGUAS DE HUELVA.

El retraso injustificado en el inicio o ejecución de las tareas por falta de herramientas o vehículos de transporte, serán causa de la correspondiente penalización según lo dispuesto en el presente PPT e incluso, en caso de incidencia reiterativa, podría ser causa de resolución del Contrato.

3.3.2 Herramientas.

Las herramientas empleadas por el ADJUDICATARIO para la manipulación de instalaciones durante el ejercicio de cualquier actividad encomendada por AGUAS DE HUELVA deberán ser en todo momento las adecuadas para garantizar la correcta ejecución de los trabajos y salvaguardar la integridad de los elementos que constituyan la instalación sobre la que actúen. Así mismo, el ADJUDICATARIO dispondrá de forma permanente de la equipación necesaria en cantidad suficiente para el desempeño de sus funciones.

3.3.3 Elementos de Seguridad: Equipos de Protección Individual (E.P.I.'s)

En todas las maniobras y tareas desempeñadas que forman parte del objeto del contrato, las personas trabajadoras deberán disponer en todo momento de los elementos de seguridad o equipos de protección individual (EPI's) necesarios y que, como mínimo, serán los establecidos en las instrucciones y normas existentes para los empleados de AGUAS DE HUELVA.

3.4 Obligaciones en materia de seguridad y salud

En materia de seguridad y salud, el ADJUDICATARIO vendrá obligado al cumplimiento de las obligaciones legales en dicha materia y las remarcadas en el PCAP.

3.5 Obligaciones en materia de medio ambiente y gestión de residuos

El ADJUDICATARIO observará al estricto cumplimiento de todos los requisitos necesarios para el correcto funcionamiento de los sistemas de gestión medio ambiental y gestión de la calidad que AGUAS DE HUELVA tiene implantado y, en particular, el de comunicar a sus personas trabajadoras que trabajen para AGUAS DE HUELVA las Políticas citadas.

CLÁUSULA 4. OBLIGACIONES DE AGUAS DE HUELVA.

Sin perjuicio de las obligaciones asumidas con carácter específico en otras cláusulas del presente Pliego, AGUAS DE HUELVA asumirá las que se detallan a continuación:

- Abonar la remuneración convenida por los Servicios contratados, en el plazo, forma y demás términos previstos en la cláusula 3.3 del PCAP.
- Permitir al ADJUDICATARIO el acceso a sus instalaciones, siempre que ello sea necesario para el correcto desarrollo de los Servicios.
- Proporcionar al ADJUDICATARIO la documentación técnica y operativa y los datos que obren en su poder y fueran necesarios para la adecuada prestación de los Servicios. • Los trabajos de albañilería, en caso de ser necesarios.
- Designará una persona de su organización para canalizar toda la información relativa al servicio y que actúe como Responsable del Contrato. Sin menoscabo de la existencia de distintos responsables técnicos en función de los diferentes trabajos a realizar, que serán quienes emitan las instrucciones técnicas concretas para las tareas.
- Prestará toda la colaboración que sea precisa para facilitar la organización de los medios de seguridad exigidos por la legislación vigente que afecten al contrato y que requieran la cooperación y participación de AGUAS DE HUELVA según imposición legal. AGUAS DE HUELVA pondrá a disposición del ADJUDICATARIO toda aquella documentación de que disponga en caso de que para la prestación del servicio tenga que acceder a sus instalaciones.

CLÁUSULA 5. ÁMBITO DEL CONTRATO

5.1 Ámbito de aplicación

Son objeto de este contrato las lecturas, inspecciones, adquisición de contadores, altas y bajas de suministro, mantenimiento y renovación del parque de contadores por cualquier causa dentro del ámbito de actuación de la ciudad de Huelva y terrenos de la Autoridad Portuaria.

AGUAS DE HUELVA podrá solicitar en cualquier momento la sustitución del responsable del contrato, siempre que medie causa justificada. En este caso, el ADJUDICATARIO propondrá un sustituto con un perfil profesional adecuado en un plazo máximo de quince (15) días hábiles desde la solicitud de sustitución.

A efecto de garantizar la interlocución AGUAS DE HUELVA designará uno o varios responsables técnicos en función a las áreas afectadas, que ejercerán las funciones de dirección técnica de los trabajos y de supervisión con el ADJUDICATARIO.

5.2 Ámbito geográfico

El ámbito del Contrato se circunscribe a los suministros conectados a la Red de Abastecimiento de AGUAS DE HUELVA, en el término municipal de HUELVA y, en su caso de la zona de Servicio de la Autoridad Portuaria de Huelva. Si en el futuro se llevara a cabo alguna ampliación del servicio, de acuerdo con el procedimiento establecido estatutariamente para tales supuestos, el servicio también deberá ampliarse a dicho marco geográfico, con el estudio de costes que, en su caso, se estableciera.

5.3 Ejecución de los trabajos.

Los trabajos a realizar se efectuarán siguiendo el calendario y las especificaciones técnicas de AGUAS DE HUELVA, prevaleciendo en todo caso las instrucciones dadas por el responsable del contrato designado por AGUAS DE HUELVA.

5.4 Precios aprobados

El precio del contrato incluye, además de la propia ejecución de la actuación, todo tipo de impuestos/tasas (sociales, fiscales, etc.) que pudieran grabarlos, a excepción del I.V.A.

También incluyen conceptos tales como:

- ❖ Los desplazamientos necesarios de personal, equipos y materiales.
- ❖ Elementos fungibles, combustibles y herramientas.

- ❖ Los materiales necesarios para la ejecución de las unidades descritas en este pliego están incluidos en el precio de las mismas. Dichos materiales estarán autorizados por AGUAS DE HUELVA, que establecerá las condiciones de los mismos, así como su uso.
- ❖ Las Mejoras al Pliego propuestas por el ADJUDICATARIO, salvo que éstas se indiquen de forma expresa como coste adicional
- ❖ Cuantos medios auxiliares y costes indirectos, precise el ADJUDICATARIO.

En cuanto a los precios unitarios por cada servicio, se estará a los precios de adjudicación incluidos en la oferta económica del ADJUDICATARIO, que se encontrarán limitados conforme a los precios límite unitarios incorporados en el [Anexo A del presente pliego](#), que han servido de referencia para el establecimiento del Presupuesto Base de la Licitación

5.5 Otros Trabajos no inicialmente incluidos

Si en la ejecución de las obras o servicios objeto de este pliego, a AGUAS DE HUELVA le fuera necesario ejecutar otros trabajos accesorios al objeto del contrato, o emplear técnicas y/o materiales distintos a los reseñados en este Pliego, se ejecutará los mismos con arreglo a las instrucciones que señale AGUAS DE HUELVA, sin perjuicio de formular los correspondientes precios contradictorios y condiciones adicionales al presente Pliego.

CLÁUSULA 6.- PROCEDIMIENTO DE ACTUACIÓN EN LOS SERVICIOS OBJETO DEL CONTRATO

6.1 Procedimiento general de actuación

Dado que la presente licitación abarca varios servicios, cada uno de los cuales será objeto diario de seguimiento por su diferentes responsables designados por AGUAS DE HUELVA junto con el responsable del contrato designado por el ADJUDICATARIO, para un eficaz seguimiento de las tareas inherentes a cada servicio en su conjunto, el responsable designado por el ADJUDICATARIO deberá visitar las dependencias de AGUAS DE HUELVA, con una frecuencia mínima que se estima en una vez por semana, visitas destinadas a reuniones que permitan hacer un correcto seguimiento de la evolución del contrato o las posibles incidencias que puedan darse de los diferentes trabajos. En todo caso, igualmente, deberá acudir a la sede en caso de ser requerida su presencia, a juicio de algún responsable del contrato.

6.2 Procedimiento en los servicios de montaje y desmontaje de contadores por Altas, Bajas y Cambios de Titular

Diariamente en AGUAS DE HUELVA a través de diferentes canales de comunicación, los usuarios del servicio realizan altas, bajas y cambios de titularidad del suministro en nuestro Sistema Informático Comercial (en adelante SIC). Estas tareas llevan implícitas las tareas de montajes y desmontajes de los aparatos de medida.

De manera automática cuando se realiza un procedimiento de cualquiera de estas tareas, nuestro SIC genera una orden de trabajo para la realización de la tarea correspondiente al procedimiento realizado. Estas órdenes son alojadas en nuestro actual sistema informático "Gestión de Órdenes de Trabajo" (en adelante, GOT⁽¹⁾).

AGUAS DE HUELVA dará los permisos necesarios a el ADJUDICATARIO para poder acceder a dicha aplicación y gestionar desde la plataforma dichas órdenes, para ello el ADJUDICATARIO deberá disponer de terminales inteligentes (Smartphone) homologados por AGUAS DE HUELVA para todo el personal que vaya a realizar las tareas encomendadas.

AGUAS DE HUELVA, facilitará toda la información necesaria para la correcta utilización de la plataforma GOT.

Las órdenes de trabajo generadas deberán ser cumplimentadas en GOT en el momento de la ejecución, no pudiéndose cumplimentar de manera masiva ni individualmente posteriormente a la fecha / hora de llevar a

¹ Gestor de Operaciones en Terreno (GOT)©: Aplicación informática propiedad de "AGBAR SERVICES COMPANY, S.A." Todos los derechos reservados.

cabo la tarea, el sistema GOT está comunicado *in situ* con nuestro SIC (AQUACIS^[2]), cuando una orden de trabajo está ejecutada en el sistema GOT, los usuarios de AGUAS DE HUELVA deben de certificarla en AQUACIS, teniendo la información de manera inmediata actualizada y a disposición de todos los operadores.

Es de vital importancia que el operario contraste toda la información que facilita la orden de trabajo a realizar con los datos de la finca, ubicación o persona donde vaya a ejecutar la orden, si en algún momento cualquier dato no coincide deberá de consultar de manera inmediatamente con el responsable técnico de la gestión, o la persona responsable del contrato designada por AGUAS DE HUELVA para recibir instrucciones al respecto.

6.2.1 Alta de suministro

Estas órdenes de trabajo se generan cuando se realiza un procedimiento de contratación, de un punto de servicio en baja o para una nueva contratación.

- Procurará la presencia del titular del suministro, en los casos de contadores centralizados, o en arquetas y se identificará ante ellos.
- En el caso de contadores interiores, es imprescindible la presencia del titular o representante.
- Comprobará que la instalación se ajusta a la normativa vigente y el estado de los precintos.
- Si el operario constata que los contadores ya instalados en el inmueble están dotados con elementos para la telelectura, colocará igualmente uno de similares características. En caso de duda podrá consultarlo con el responsable técnico de la gestión, o el responsable del contrato.
- Las órdenes de alta nuevas o de cambios de titular se ejecutará en un plazo máximo de un día hábil, siempre y cuando no sea a petición del abonado el concertar una cita en plazo mayor.
- Precintará la instalación y anotará en el sistema el número de precinto.
- Se dejará la llave de paso de salida cerrada, advirtiendo de ello al titular del suministro, siempre y cuando el titular no estuviera presente en el momento de la instalación y comunique lo contrario, en ese caso deberá anotarse dicha observación en la orden de trabajo.
- Comprobará la estanqueidad de la instalación de medida.
- Comprobará que la ubicación reflejada en la orden de trabajo coincide con la ubicación física, en el caso de cualquier anomalía, notificar al responsable técnico de la gestión, o al responsable del contrato de EMAHSA la situación, no realizar el montaje del contador, quedando a la espera de recibir la correspondiente manera de proceder. Para el supuesto de no efectuarse consulta y seguir adelante con la orden, resultando existir un error en el origen de la emisión de la misma, con el resultado final de un mal servicio, AGUAS DE HUELVA se reserva el derecho a penalizar esta acción en la siguiente certificación de trabajos presentada por EL ADJUDICATARIO.

6.2.2 Baja de suministro

Estas órdenes de trabajo se generan cuando se realiza un procedimiento de baja de suministro.

- Se identificará el número de contador a retirar indicado en la orden de trabajo, no pudiéndose realizar ninguna tarea si este no coincidiera con el contador montado físicamente, deberá notificarse al responsable técnico de la gestión, o al responsable del contrato de EMAHSA, que será quien determinará el procedimiento a seguir.
- Se verificarán los precintos tanto del contador como de la instalación, anotando cuantas anomalías detecte.
- Desmontará el contador y precintará la llave de entrada de este.
- Comprobará la estanqueidad de la instalación medida.
- Precintará la instalación.
- El contador desmontado quedará bajo la custodia del ADJUDICATARIO, en sus almacenes, a disposición de AGUAS DE HUELVA, por un período mínimo de CUATRO (4) meses, transcurridos los cuales será entregado a una empresa autorizada para su destrucción. Transcurrido dicho plazo, en el periodo de un mes el ADJUDICATARIO facilitará a AGUAS DE HUELVA el documento que acredite la destrucción de los contadores retirados que hayan cumplido su plazo obligado de custodia.

² AquaCIS®: Sistema Informático Integrado para la Gestión del Agua, propiedad de "AQUAE BUSINESS SOFTWARE, S.A.U." Todos los derechos reservados

6.2.3 Cambio de titular

Las órdenes de trabajo generadas por este proceso, conlleva la retirada del contador instalado y la instalación del nuevo aparato de medida, por lo que se deberá de cumplir con todas las especificaciones detalladas en los dos anteriores apartados (6.2.1 y 6.2.2).

6.3 Procedimiento en los servicios de renovaciones y mantenimiento del parque de contadores de Aguas de Huelva

6.3.1 Renovación de contadores por edad

AGUAS DE HUELVA emitirá con carácter mensual la cantidad de órdenes que estime conveniente para mantener la edad del parque de contadores dentro de los parámetros requeridos por la legalidad vigente. El ADJUDICATARIO se compromete a realizar la totalidad de las órdenes dentro del mes para el que se haya emitido el lote, salvo causa justificada o autorización expresa de AGUAS DE HUELVA. Las órdenes serán enviadas al responsable designado por el ADJUDICATARIO, el cual las distribuirá entre sus operarios. Con objeto de cumplir con R.S.D.A para poder iniciar con los cambios de contadores, una vez ya estén cargados en los diferentes terminales, será necesario tener la confirmación desde AGUAS DE HUELVA, de que las notificaciones de los cambios emitidas a los abonados han sido realizadas con la antelación suficiente. En el caso de que un abonado solicite estar presente durante la realización del cambio, el ADJUDICATARIO está obligado a acordar con el mismo la fecha y hora para el mismo.

Concluida la ejecución de la orden, el ADJUDICATARIO entregará al abonado un acta con los datos de retirada del contador y los del nuevo instalado, reflejando la fecha y hora, requiriéndosele la firma. De no estar el abonado presente, se le dejará en el buzón. Será considerada como una importante aportación de mejora por parte del ADJUDICATARIO la incorporación de dispositivos que permitan la firma sobre los mismos prescindiendo del papel, con la posterior entrega al abonado de su copia mediante email o, si no fuera posible, por correo ordinario.

El operario comprobará que la ubicación reflejada en la orden de trabajo coincide con la ubicación física. En el caso de cualquier anomalía, notificará al responsable técnico de la gestión o al responsable del contrato de EMAHSA la situación, sin llevar a cabo el montaje del contador, quedando a la espera de recibir la correspondiente resolución con la manera de proceder. En caso de no efectuarse consulta y seguir adelante con la orden, resultando existir un error en el origen de la emisión de la misma, con el resultado final de un mal servicio, AGUAS DE HUELVA se reserva el derecho a penalizar esta acción en la siguiente certificación de trabajos presentada por el ADJUDICATARIO.

6.3.2 Sustitución de contador por mantenimiento

Las órdenes de sustitución derivadas de una avería del contador, o una sospecha fundada de mal funcionamiento, así como de una medida preventiva a criterio de AGUAS DE HUELVA, serán ejecutadas dentro de los dos días hábiles siguientes a la emisión de la orden, entendiéndose como emisión para el ADJUDICATARIO cuando AGUAS DE HUELVA le comunique el envío previo de comunicación al abonado, notificándose con la suficiente antelación el cambio del contador y ofreciéndole la posibilidad de estar presente en el momento de realizar la tarea. El protocolo de actuación con el abonado será el mismo que en los casos de renovación por edad.

6.3.3 Adecuación al sistema de telelectura

AGUAS DE HUELVA emitirá, cuando lo estime conveniente, una serie de órdenes para el control de consumos mediante tele lectura. En los casos de que se emplee un contador con el emisor de impulsos premontado, su gestión será análoga a los casos de renovación por edad o sustitución por mantenimiento.

En otros casos, la orden emitida lo será para montar un emisor de impulsos o cualquier otro dispositivo necesario complementario al contador instalado para que los consumos pasen a medirse telemáticamente.

Todos los dispositivos montados por el ADJUDICATARIO con este fin deberán ser compatibles con el sistema informático de AGUAS DE HUELVA (AquaCIS MDM). La instalación de dispositivos adicionales para la tele lectura se considerará terminada cuando los datos sean adecuadamente recepcionados en dicha plataforma, y las lecturas registradas en nuestro sistema informático comercial (AquaCIS), lo que significa la correcta sincronización y la correcta comunicación entre el emisor y el receptor.

Salvo autorización o instrucción expresa, en ningún caso se sustituirá un contador equipado para la telelectura por otro que no lo esté. Si el operario se encuentra ante ese caso, deberá, igualmente,

consultarlo con el responsable técnico de la gestión o el responsable del contrato. AGUAS DE HUELVA se reserva, igualmente, el derecho a penalizar el incumplimiento de estas instrucciones en la siguiente certificación.

El contador desmontado quedará bajo la custodia del ADJUDICATARIO, en sus almacenes, a disposición de AGUAS DE HUELVA, por un período mínimo de CUATRO (4) meses, transcurridos los cuales será entregado a una empresa autorizada para su destrucción. Transcurrido dicho plazo, en el periodo de un mes el ADJUDICATARIO facilitará a AGUAS DE HUELVA el documento que acredite la destrucción de los contadores retirados que hayan cumplido su plazo obligado de custodia.

6.4 Procedimiento en los servicios de suministro de contadores a Aguas de Huelva

6.4.1 Adquisición de contadores

Cuando, puntualmente, por causas excepcionales, sea necesario que el montaje o sustitución de un contador sea llevado a cabo por personal de Aguas de Huelva, el ADJUDICATARIO suministrará a EMAHSA un contador de las características requeridas, facturándose en función a los precios establecidos en ANEXO I del PCAP.

La adquisición de los contadores se llevará a cabo cumpliendo estrictamente las especificaciones técnicas descritas en el apartado 5.1.3.8 Contadores.

El plazo de entrega de los aparatos de medidas adquiridos viene descrito en el apartado 5.1.3.7 Suministro de los aparatos de medida.

6.4.2 Suministro de los aparatos de medida

El suministro de material hidráulico necesario para la realización de los trabajos especificados en el presente PPT lo realizará el ADJUDICATARIO a su cargo, siempre contando con el visto bueno de las calidades y materiales a emplear, debiendo ser similar a los ya existentes, pudiendo AGUAS DE HUELVA desechar aquellos que no satisfagan estos criterios.

Cuando, puntualmente y por causas excepcionales, sea necesario que el montaje o sustitución de un contador sea llevado a cabo por personal propio de AGUAS DE HUELVA, el ADJUDICATARIO deberá facilitar a ésta un contador de las características requeridas, facturándose en función a los precios establecidos en **ANEXO I del PCAP**.

Para ello, el ADJUDICATARIO deberá contar con estocaje mínimo para la disposición inmediata de los aparatos de medidas, con objeto de cubrir todas las necesidades de manera inmediata, que AGUAS DE HUELVA pueda transmitirle.

AGUAS DE HUELVA se reserva el derecho a realizar en laboratorios homologados cuantos ensayos crea oportunos a los materiales utilizados por el ADJUDICATARIO en los trabajos objetos del presente contrato, hasta el 0,1 % del volumen de facturación anual sin coste alguno para AGUAS DE HUELVA.

6.4.2.1 Contadores

El suministro de aparatos de medidas, contadores de agua, según marcos y modelos aprobados serán definidos por AGUAS DE HUELVA en cada momento.

Todos los contadores instalados serán clase metrológica C o R \geq 200.

El contratista dispondrá en su almacén para su colocación inmediata, si es necesario, y en estado de colocación inmediata al menos el 30% de contadores necesarios.

La Ley 32/2014, de 22 de diciembre, de Metrología, establece los principios y las normas generales a las que debe ajustarse la organización y el régimen jurídico de la actividad metrológica en España, y ha sido desarrollada por el Real Decreto 244/2016, de 3 de junio, por el que se desarrolla la Ley 32/2014, de 22 de diciembre, de Metrología. Asimismo, el Real Decreto 244/2016, de 3 de junio, transpone a nuestro ordenamiento interno la Directiva 2014/31/UE del Parlamento Europeo y del Consejo de 26 de febrero de 2014, sobre la armonización de las legislaciones de los Estados miembros en materia de comercialización de instrumentos de pesaje de funcionamiento no automático; la Directiva 2014/32/UE del Parlamento Europeo y del Consejo de 26 de febrero de 2014, sobre la armonización de las legislaciones de los Estados miembros en materia de comercialización de instrumentos de medida (refundición) y la Directiva Delegada (UE) 2015/13 de la Comisión, de 31 de octubre de 2014, por la que se modifica el anexo III de la Directiva

2014/32/UE del Parlamento Europeo y del Consejo de 26 de febrero de 2014, en lo que se refiere al intervalo de caudal de los contadores de agua.

Mediante la Orden ICT/155/2020 de 7 de febrero. por la que se regula el control metrológico del Estado de determinados instrumentos de medida, se desarrollan, para determinados instrumentos de medida, las previsiones del Real Decreto 244/2016, de 3 de junio, en lo relativo al control metrológico del Estado, en sus distintas fases, según el tipo de instrumento: evaluación de la conformidad, verificación periódica y verificación después de modificación o reparación.

El objetivo es, por un lado, simplificar y homogeneizar en una sola orden, derogando las 20 existentes en la actualidad, toda la regulación del control metrológico específico al que tienen que someterse diversos instrumentos de medida y adaptar la regulación a lo previsto en la Ley 32/2004, de 22 de diciembre, y el Real Decreto 244/2016, de 3 de junio, así como a las nuevas tecnologías y desarrollos técnicos que se han producido en los últimos años.

El Licitador en su oferta deberá obligatoriamente aportar las características técnicas y sus correspondientes certificados de productos de los apartados a suministrar, indicando a su vez, el grado de implantación de dichos contadores en el mercado.

En todo caso, deberá presentar un mínimo de tres (3) modelos de contadores diferentes para 15 mm y un mínimo de 2 modelos diferentes para 20 mm y mayores, y la presentación de más de un fabricante para cada diámetro de los modelos anteriores.

6.4.2.2 Clase y características de los contadores

Los contadores de agua ofertados dispondrán de aprobación de modelo y de verificación primitiva del 100% por el que se establece el control metrológico que realizará la Administración del Estado.

Los contadores serán de tipo seco o extra seco, esfera transparente de lectura directa, totalizador con mínimo cinco (5) dígitos, y tapa de protección. Sistema de chorro único, volumétricos, electrónicos, o ultrasonidos. Para los contadores electrónicos la lectura será digital y constará de una pantalla de cristal líquido donde se reflejará, al menos, el volumen medido, estado de la batería interna e indicador de paso de agua.

Todos los contadores que se instalen permitirán la posterior adaptación para tele lectura mediante dispositivos específicos.

En este apartado se detalla la relación metrológica mínima requerida:

Diámetro (mm)	Q3 (m3/h)	R	Clase metrológica
13	2,5	≥200	C
15	2,5		
20	4		
25	6,3		
30	10		
40	16		
50	40	≥315	C
60	40		

Diámetro (mm)	Q3 (m3/h)	R	Clase metrológica
80	63	≥315	C
100	100		
125	160		
150	250	-	B
200	-		
250	-		
300	-		

Tabla 1 . Características metrológicas

A continuación, se muestra la tabla de las dimensiones aceptadas por AGUAS DE HUELVA para los diferentes diámetros de contadores mecánicos y electrónicos, así como el tipo de unión:

Diámetro (mm)	Clase metrológica	Dimensión (mm) ⁽³⁾	Conexión entrada ⁽⁴⁾	Conexión salida ⁽⁵⁾
13	C/R200	115	7/8"	3/4"
15		115	3/4"	3/4"
20		115	1"	1"
25		260	1 1/4"	1 1/4"
30		260	1 1/2"	1 1/2"
40		300	2"	2"
50	C/R200	300/200	Brida ⁽⁶⁾	
60		300/200		
80		350/225		
100		350/250		
125		250		
150		300		
200	C/R200	350		
250		450		
300		500		

Tabla 2. Dimensiones aceptadas

Para grandes diámetros, se han incluido dimensiones de modelos indicados como susceptibles de ser requeridos por AGUAS DE HUELVA (Anexo N).

Otras medidas pueden ser consideradas dentro de los modelos a ofertar.

Requerimientos de los contadores.

- Requerimientos de verificación de equipos de medida

Independientemente del tipo de proceso de homologación que haya seguido el modelo de contador (módulo H1, módulo B+F, módulo B+D, o según Real Decreto 597/1988, de 10 de junio, por el que se regula el Control Metrológico CEE), se solicita la verificación del 100% de los equipos de medida fabricados.

- Requerimientos del número de serie

El número de serie del contador deberá cumplir con la codificación SPDE, por lo que se compondrá de 12 caracteres acordes a la siguiente tabla:

³ Las dimensiones se ajustarán como se establece en la Norma UNE-EN ISO 4064-4:2015.

⁴ Rosca según Norma UNE-EN ISO 228-1:2003.

⁵ Rosca según Norma UNE-EN ISO 228-1:2003.

⁶ Las medidas de las bridas son las establecidas según Norma UNE-EN 1092-1:2019.

Posición	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12
Contenido	F	A	A	M	D	N	N	N	N	N	N	V

Posición 1 (F): Carácter que indica el fabricante. Los valores posibles para este carácter serán los siguientes:

Fabricante	Letra
Sappel	C, H
Itron	D, I
Elster Iberconta	A, F
Sensus	G

Fabricante	Letra
Siemens	N
Contazara	P
Conthidra	Q
Wherle	W

Posición 2 y 3 (AA): Carácter que indica los dos dígitos de menor peso del año de fabricación del contador. Por ejemplo, para un contador fabricado en el 2020, el valor de estas dos posiciones sería "20".

Posición 4 (M): Carácter que indica el modelo de contador. Será una letra de la A a la Z, determinada por el propio fabricante.

Posición 5 (D): Carácter que indica el diámetro del contador. Los valores posibles son los que se determinan a continuación.

Diámetro	Letra	Diámetro	Letra
15	A	100	I
20	B	125	J
25	C	150	K
30	D	200	L
40	E	250	M
50	F	300	N
65	G	400	O
80	H	500	P

Posiciones 6,7,8,9,10 y 11 (NNNNNN): estos seis caracteres hacen referencia a un número. Sólo se permiten caracteres numéricos.

Posición 12 (V): consiste en el carácter del dígito de verificación.

El serigrafiado del número de serie en el contador se reflejará de forma claramente visible en la esfera de lectura.

- Requerimientos del código de barras

Todas las cajas de los contadores deberán tener informados los números de serie de los contadores que tienen en su interior. Esta información estará, tanto de forma inteligible, como en código de barras (estándar EAN128).

En el caso que las cajas de contadores contengan más de un contador, en las cajas deberán aparecer el primer número de serie del contador y el último. Cuando en las cajas únicamente haya un contador, sólo se indicará este.

- Requerimientos de información (electrónicos).

Para todos los modelos de contador del tipo electrónicos con protocolo de comunicación CZ-Bus o AENOR, el contador deberá proporcionar, como mínimo, la siguiente información:

INFORMACIÓN REQUERIDA	Reseteable
Número de serie del contador ⁽⁷⁾	No
Índice totalizador (del momento en que se lee)	No
Fecha índice (del momento en que se lee)	No

⁷ El número de serie que se lea por la trama será el mismo que haya sido serigrafiado en el contador. Además de la información requerida, también se solicita que la velocidad de lectura de la trama C sea de 4800 baudios.

INFORMACIÓN REQUERIDA	Reseteable
Hora índice (del momento en que se lee)	No
Caudal máximo registrado	Si
Fecha del caudal máximo registrado	Si
Hora del caudal máximo registrado	Si
Caudal mínimo registrado	Si
Fecha del caudal mínimo registrado	Si
Hora del caudal mínimo registrado	Si
Histograma de caudales	-
Histograma de caudales: 8 volúmenes de caudal	Si
Poder definir umbrales de caudal (por defecto deben venir predefinidos con relación a su diámetro)	-
Tiempo de uso acumulado de acuerdo a cada franja de caudal	-
24 tramos horarios de volumen acumulado	Si
Volumen de cada uno de los últimos 12 meses/retención índice del día 1	-
Retención de índice: 2 programables	Si
Distribución de tiempos de uso en que el contador ha estado parado, en goteo y en funcionamiento normal	-
Número de arranques, con fecha y hora del último arranque	Si
Estado de la batería	-
Alarma de error de funcionamiento interno	-
Alarma de fuga	-
Poder configurar volumen y período	-
Volumen acumulado de flujo inverso y tiempo (si procede según modelo de contador)	-

Tabla 3. Información mínima contadores electrónicos

Por otro lado, el contador, debe permitir la lectura dirigida. Es decir, cuando el contador esté dentro de un bus de una batería de contadores, debe poder lanzarse la orden de leer única y exclusivamente ese contador.

- Requerimientos de inmunidad a campos magnéticos.

Se requerirá que los contadores sean inmunes a campos magnéticos a los cuatro caudales característicos, según características magnéticas que recoge la norma UNE 14154. El imán se situará pegado bajo el cuerpo del contador, pero se podrá mover por cualquier parte del totalizador.

- Requerimientos de sonoridad.

Se requerirá que los contadores, funcionando a su caudal nominal o Q3, no sobrepasen los 53dB de sonoridad a dos metros del contador.

- Requerimientos de documentos técnicos.

Se requerirá de cada modelo de contador ofertado presentar la aprobación de modelo CE, juntamente con el certificado de aprobación de modelo.

De la misma forma, también presentará el catálogo técnico del modelo con los datos técnicos principales.

- Otros requerimientos.

Todos los contadores que sean instalados deberán obligatoriamente estar dotados de los precintos oficiales descritos en el artículo 39 del vigente RSDA. Así mismo, el ADJUDICATARIO deberá proceder al precintado de la instalación efectuada mediante precinto de aleación no férrica o material plástico, dotado con el anagrama de AGUAS DE HUELVA, que imposibilite su manipulación.

6.5. Procedimiento en los servicios de Lectura e Inspección del parque de contadores de Aguas de Huelva

6.5.1 Lectura de contadores

En AGUAS DE HUELVA, como empresa con una gran experiencia en la gestión del ciclo integral del agua, somos conscientes de la importancia del Servicio de Lectura, como punto fundamental de la gestión, tanto para poder determinar los consumos efectuados por los clientes, como para proceder a su facturación correspondiente, como para controlar el rendimiento de la red hidráulica.

Para la toma de lecturas, AGUAS DE HUELVA facilitará al ADJUDICATARIO al inicio del ejercicio la correspondiente planificación anual de lecturas, que ha de cumplirse de manera estricta, puntualmente y por necesidad expresa de la Entidad. AGUAS DE HUELVA se reserva la potestad de modificar el calendario facilitado, siempre cumpliendo con los criterios de aceptabilidad establecidos y avisando al ADJUDICATARIO con una antelación mínima de dos días hábiles a la fecha afectada. El ADJUDICATARIO deberá disponer de los recursos necesarios para la toma de lectura diaria indicada en la planificación facilitada.

Se adjunta planificación de lecturas correspondiente al año 2023 en ANEXO B de este Pliego "PLANIFICACIONES DE LECTURAS".

El calendario de lectura es publicado en la INTRANET de la Entidad, cumpliendo con los requisitos establecidos en su sistema de gestión, por lo que es de obligado cumplimiento.

AGUAS DE HUELVA facilitará al ADJUDICATARIO copia del calendario de lecturas.

El volumen medio de lecturas / año que son objeto de este concurso son aproximadamente 292.000 (doscientas noventa y dos mil).

Cualquier variación significativa de este número de lecturas causadas por innovaciones tecnológicas, será comunicada con una antelación de 3 meses (3) por parte de AGUAS DE HUELVA, sin que suponga mella en este contrato.

Los lotes de lecturas serán transmitidos por AGUAS DE HUELVA al ADJUDICATARIO de forma remota, mediante un sistema aportado por AGUAS DE HUELVA que asegura el envío de los datos y homologado por AGUAS DE HUELVA (servidor FTP con dirección IP fija). Estos datos han de ser enviados al menos con 24 horas de antelación a la fecha de su correspondiente lectura por parte de AGUAS DE HUELVA.

Diariamente le serán remitidos, vía correo electrónico a la dirección facilitada a tal efecto por el ADJUDICATARIO, los lotes de lectura en formato "pdf", con objeto de su archivo. El ADJUDICATARIO deberá conservar siempre -al menos-, el último periodo de facturación completo de lotes de lectura, para mantener la posibilidad de su utilización para cubrir el supuesto de que, debido a causa de fuerza mayor, le sea imposible a AGUAS DE HUELVA generar los lotes de lecturas para su comunicación telemática.

El ADJUDICATARIO utilizará para la toma de lecturas dispositivos electrónicos (Smartphone) que sean compatibles con las aplicaciones informáticas facilitada por AGUAS DE HUELVA para esta labor, por lo que deberán ser homologados por AGUAS DE HUELVA.

Por causas de fuerza mayor, AGUAS DE HUELVA podrá sustituir el actual soporte informático (TPL, smartphone) por hojas de lecturas impresas (HL) en las que figurarán todos los datos necesarios para la toma de lectura por parte de los operarios del ADJUDICATARIO, debiendo consignar en la misma todos los datos requeridos de forma clara y legible.

Los datos aportados por AGUAS DE HUELVA para la toma de lectura llevarán toda la información necesaria para la localización de la finca suministrada, la ubicación del contador, histórico de lecturas de periodos anteriores, datos del abonado, y cuánta información es necesaria para la correcta ejecución del servicio objeto del contrato.

AGUAS DE HUELVA facilitará la formación necesaria a los operarios puesto a disposición para la toma de lecturas por el ADJUDICATARIO, de cualquier aplicación informática (actualmente, Gestión de Lotes de Lectura "GESLOTE") facilitada por AGUAS DE HUELVA para el registro de las lecturas.

Esta aplicación informática permite a los lectores informar de cuantas anomalías detecten, tanto en el aparato de medida, ubicación del contador, posible toma fraudulenta, así como cualquier desvío en el

consumo. La comunicación de dichas anomalías son consideradas una obligación inherente al desempeño de sus funciones como lector, de acuerdo al objeto del contrato.

Estas observaciones a la lectura están debidamente parametrizadas en el sistema y deberán ser informadas con rigor.

Los lotes de lecturas deberán ser leídos periódicamente de manera alternativa por el equipo de lectores aportados por el ADJUDICATARIO.

Tras finalizar su recorrido para la toma de lecturas, el contratista deberá entregar con la mayor diligencia y siempre antes de las 08:30 horas del día siguiente, las lecturas registradas en el día fijado en el calendario de lecturas, utilizando la misma herramienta de transmisión remota empleada para la recepción de los grupos de contadores a leer, aportada por AGUAS DE HUELVA. Es responsabilidad del ADJUDICATARIO la custodia de las lecturas obtenidas soportadas en su dispositivo, siendo responsable ante AGUAS DE HUELVA por la pérdida de las mismas tras su obtención.

El incumplimiento de los plazos referentes a la transmisión de los grupos de contadores a leer y los datos obtenidos supondrá la no facturación de estos conceptos por parte del ADJUDICATARIO, debido a la pérdida de efectividad en el servicio que dicho incumplimiento supone.

Si por cualquier circunstancia ajena al lector resultara imposible la toma de lectura del contador, se deberá informar a AGUAS DE HUELVA, indicando la causa que lo haya motivado para que no compute en los indicadores cualitativos.

A todos aquellos suministros que no sea posible la lectura por cualquier circunstancia, deberá ser depositada la tarjeta de lectura en papel, debidamente cumplimentada con objeto de que el abonado facilite la lectura, por cualquiera de las vías de comunicación puesta a su disposición.

Las tarjetas de lecturas a depositar en los domicilios serán facilitadas por AGUAS DE HUELVA al ADJUDICATARIO.

Durante la vigencia del contrato, AGUAS DE HUELVA, podrá ir ampliando el número de contadores a leer, según las necesidades que surjan en relación con los nuevos suministros domiciliarios, dentro de las áreas establecidas en el presente Pliego.

El sistema aportado por AGUAS DE HUELVA para la toma de lecturas, además de incluir todos los datos necesarios para la localización del aparato de medida, lleva incluido un sistema de control de porcentajes de desviación en cuanto a consumos obtenidos, en el momento que el consumo obtenido por las diferencias de lecturas supera los porcentajes parametrizados, el sistema automáticamente propone una serie de observación de lecturas, siendo obligado informar la que realmente esté acorde con la situación detectada por el lector, los códigos de las distintas observaciones parametrizadas en el sistema se adjunta en el ANEXO C de este Pliego.

Es de vital importancia que la observación registrada se ajuste a la realidad identificada en la finca objeto de la lectura realizada, pues de ella dependen las acciones a llevar a cabo posteriormente como consecuencias de las revisiones realizadas previas a la facturación.

AGUAS DE HUELVA emitirá diariamente las órdenes de inspección de instalaciones que considere oportunas, derivadas del análisis de las lecturas tomadas por el ADJUDICATARIO, o de cualquier otra circunstancia que, a juicio de la Sociedad, las haga necesarias. Dichas órdenes de inspección se gestionarán en lotes, de forma análoga a las lecturas y serán diariamente cumplimentadas en los terminales por el ADJUDICATARIO, debiendo éste obtener la información de la instalación, estado del contador, incidencias del consumo, etc., que le sea requerida en cada una de ellas. En caso de no ser posible la obtención de los datos requeridos, o parte de ellos, el ADJUDICATARIO lo justificará debidamente en la información que introduzca en la respuesta a la inspección. EL ADJUDICATARIO siempre documentará su respuesta con cuantas fotografías de la esfera del contador, instalación, etc., sean necesarias para confirmar la información recogida en la inspección. Estas serán facturadas por el ADJUDICATARIO de forma independiente a las lecturas, siempre y cuando estas inspecciones no vengán derivadas o resulten como consecuencia de un error en la lectura realizada por los operarios de el ADJUDICATARIO, o por la no aportación de la lectura real de un contador cuya ubicación sea de posible lectura. AGUAS DE HUELVA, realizará inspecciones de lecturas y observaciones de manera aleatoria, con objeto de poder garantizar la veracidad de las mismas, la detección de lecturas u observaciones no acordes con la realidad serán motivos de su correspondiente penalización, serán notificadas al ADJUDICATARIO para su corrección y en caso de persistir la situación en posteriores inspecciones, puede ser motivo de rescisión del contrato.

Las inspecciones realizadas por errores en la propia lectura, o cualquier otra anomalía imputable al ADJUDICATARIO no serán objeto de facturación a AGUAS DE HUELVA.

6.5.2 Indicadores de calidad de lectura

AGUAS DE HUELVA tiene establecidos unos indicadores de calidad en relación con las lecturas de contador en su sistema de gestión. Es necesario que los actuales niveles de calidad se sigan manteniendo, e incluso mejorando, pues irán en beneficio del servicio prestado a la ciudadanía, en consonancia con nuestro objetivo de mejora continua. De este modo el **Indicador de cumplimiento de porcentaje de lecturas reales se sitúa como mínimo en un noventa y ocho por ciento (98,00 %)**.

ZONA	CONTADORES	BATERÍA Y EXTERIORES	INTERIORES
H01	1.954	1.881	73
H02	804	744	60
H03	976	884	92
H04	721	613	108
H05	829	717	112
H06	1.266	1174	92
H07	831	720	111
H08	1.447	1.227	220
H09	1.334	1.262	72
H10	1.434	1.358	76
H11	1.221	1.128	93
H12	1.446	1.371	75
H13	2.251	2.230	21
H14	1.300	1.243	57
H15	1.056	955	101
H16	1.342	1.290	52
H17	1.857	1.846	11
H18	1.572	1.494	78
H19	2.199	2.063	136
H20	802	670	132
H21	1.272	1.258	14
H22	1.073	1.052	21
H23	746	643	103
H24	1.876	1.845	31
H25	836	830	6
H26	1.043	951	92
H27	965	887	78
H28	1.570	1.568	2
H29	923	867	56

ZONA	CONTADORES	BATERÍA Y EXTERIORES	INTERIORES
H30	798	678	120
H31	1.884	1.849	35
H32	761	709	52
H33	527	454	73
H34	623	562	61
H35	939	845	94
H36	435	381	54
H37	2.712	2.701	11
H38	1.485	1.332	153
H39	52	52	0
H40	510	486	24
H60	156	98	58
H61	196	144	52
P01	202	189	13
P02	63	63	0
P50	28	24	4
P51	12	12	0
TOTAL LECT. BIMESTRE:	48.329	45.350	2.979
TOTAL LECTURAS AÑO:	289.974	272.100	17.874

TOTAL LECTURAS	(x) % EFICACIA	(=) LECTURAS FACTURADAS
289.974	98% Leídos	284.174

Actualmente el indicador de calidad referente a la calidad de la lectura, indica el valor del 98,5% de lecturas reales. Por dicho motivo, consideramos que todo valor por debajo del citado 98,00% de lecturas reales debe ser objeto de penalización, siempre que los motivos del incumplimiento sean objetivamente imputables al ADJUDICATARIO. En este sentido, se determinan los siguientes baremos:

- **Total de lecturas fuera de las fechas definidas en el calendario: 0,01%.**
- **Errores de lectura admitidos: 0,01 %.**

6.5.3 Inspecciones y levantamiento de Informes

AGUAS DE HUELVA emitirá diariamente las órdenes de inspección de instalaciones que considere oportunas, derivadas del análisis de las lecturas tomadas por el ADJUDICATARIO, o de cualquier otra circunstancia que, a juicio de la Sociedad, las haga necesarias. Dichas órdenes de inspección se gestionarán en lotes, de forma análoga a las lecturas y serán diariamente cumplimentadas en los terminales por el ADJUDICATARIO, debiendo éste obtener la información de la instalación, estado del contador, incidencias del consumo, etc., que le sea requerida en cada una de ellas. En caso de no ser posible la obtención de los datos requeridos, o parte de ellos, el ADJUDICATARIO lo justificará debidamente en la información que introduzca en la respuesta a la inspección. El ADJUDICATARIO siempre documentará su respuesta con cuantas fotografías de la esfera del contador, instalación, etc., sean necesarias para confirmar la información recogida en la inspección. Estas serán facturadas por el ADJUDICATARIO de forma independiente a las lecturas, siempre y cuando estas inspecciones no vengan derivadas o resulten como

consecuencia de un error en la lectura realizada por los operarios de el ADJUDICATARIO, o por la no aportación de la lectura real de un contador cuya ubicación sea de posible lectura. AGUAS DE HUELVA, realizará inspecciones de lecturas y observaciones de manera aleatoria, con objeto de poder garantizar la veracidad de las mismas, la detección de lecturas u observaciones no acordes con la realidad serán motivos de su correspondiente penalización, serán notificadas al ADJUDICATARIO para su corrección y en caso de persistir la situación en posteriores inspecciones, puede ser motivo de rescisión del contrato.

Las inspecciones realizadas por errores en la propia lectura, o cualquier otra anomalía imputable al ADJUDICATARIO no serán objeto de facturación a AGUAS DE HUELVA.

Asimismo, y de forma previa al inicio de las actividades contempladas en el presente contrato, el ADJUDICATARIO deberá haber dado de alta en el organismo con competencias en materia de Industria de la Junta de Andalucía a aquellos operarios habilitados a los efectos, así como en las posibles sustituciones de personal que durante la vigencia del contrato se pudieran producir.

De este modo, si durante el ejercicio de cualquiera de las tareas encomendadas objeto del presente pliego un operario detectase algún tipo de toma fraudulenta desconocida para AGUAS DE HUELVA, deberá de forma inmediata efectuar un aviso a los servicios de inspección de AGUAS DE HUELVA, para la personación de un Inspector y el inicio del procedimiento establecido en casos de fraude (en síntesis:levantamiento de Acta; toma de fotografías probatorias con la toma fraudulenta; retirada de la toma; fotografía probatoria de la suspensión; solicitud de firmas; etcétera).

Si se diera la imposibilidad de personación de un inspector, ya sea por no encontrarse disponible en el momento de la detección, debido a encontrarse en el desarrollo de otras tareas que impiden su desplazamiento inmediato, horario fuera de jornada, o cualquier otra circunstancia impeditiva, será el propio operario el que, dado que se encontrará debidamente autorizado y notificado en organismo competente, el que procederá a levantar el correspondiente Informe oficial del hecho, con los mismos requisitos establecidos en el procedimiento, debiendo por ello documentar con las fotografías necesarias y corroborado por la firma de un testigo. A tal fin y para dichos casos excepcionales, AGUAS DE HUELVA entregará a cada operario habilitado un Libro de Actas de Informes de Inspección del modelo empleado por sus propios inspectores, que será el que usen para estos fines. De igual modo, si en el momento de ser detectado el enganche, el operario dispone de las herramientas apropiadas, consultará telefónicamente con el técnico de AGUAS DE HUELVA si puede retirar el enganche. En caso afirmativo, recibirá una orden en el momento, que ejecutará sin mayor dilación, sin menoscabo de su formulación posterior. De no disponer de herramientas en el momento de la inspección, la suspensión de suministro, en caso de proceder, se enviará al terminal del operario que pueda hacerlo a la mayor brevedad.

El importe máximo que se facturará por cada Informe levantado, y siempre que dicho Expediente no estuviera aperturado en los archivos de AGUAS DE HUELVA, será el indicado en el Anexo A. Por ello, y a tal efecto, al igual que con el resto de comprobaciones previas a la facturación de conceptos, deberá asegurar dicho extremo con el responsable del contrato de AGUAS DE HUELVA, que aprobará dicha inclusión tras comprobar que el Expediente no existía en la Base de Datos de Fraudes. De forma excepcional, si el técnico de AGUAS DE HUELVA así lo estimase necesario por la existencia, a su entender, de circunstancias que lo requieran, autorizará o requerirá levantamiento de dicha acta.

Con respecto al importe correspondiente a la suspensión, se corresponderá con el estipulado para el resto de suspensiones.

6.5.4 Inspecciones con cámara

Dentro del ámbito territorial y competencial de AGUAS DE HUELVA, y conforme al objeto del contrato, se incluye igualmente, y a requerimiento de AGUAS DE HUELVA en las zonas que dicha entidad determine, la localización e inspección de acometidas de agua potable y todos sus elementos accesorios, mediante visionado con cámaras específicas de circuito de televisión del interior de la misma, comunicando a EMAHSA cuantas anomalías detectadas se encuentren en su labor de inspección. De igual modo se incluyen los trabajos de excavación de catas, en caso de ser necesarios, siempre y cuando no afecte a la red de suministro, y que serán realizados por el ADJUDICATARIO, reservándose AGUAS DE HUELVA todos los trabajos que impliquen corte de suministro en la red de distribución y los trabajos correspondientes de albañilería.

El suministro de material hidráulico necesario para dichas inspecciones con cámara lo realizará el ADJUDICATARIO a su cargo, siempre contando con el visto bueno de las calidades y materiales a emplear, y que se entiende incluido dentro del precio ofertado que por inspección o cata realizado se incluya por el

ADJUDICATARIO en su oferta, con el límite determinado en el Anexo A, incluyendo en éste todos los conceptos necesarios para la realización de las tareas (personal, incluidas sus cargas sociales, desplazamientos, equipos, material, herramientas, combustible, etc), a excepción del correspondiente I.V.A..

Los materiales empleados deberán estar autorizados por EMAHSA, que establecerá las condiciones de los mismos, así como su uso.

Sólo se efectuarán las catas o inspecciones regulados en este apartado, cuando medie expresa orden otorgada por AGUAS DE HUELVA al Responsable del Contrato, si bien el ADJUDICATARIO podrá proponer, dentro de sus trabajos de inspección, instalaciones en las que considere necesario dicho tipo de inspección, por indicios o sospechas de posibles tomas fraudulentas, que deberán ser validadas por AGUAS DE HUELVA.

Cuando, como resultado de esta gestión, se descubriese alguna irregularidad que hiciese necesario el levantamiento de un Acta, se seguirá el procedimiento marcado en el epígrafe anterior.

6.6 Procedimiento en los servicios de gestión de las Suspensiones del suministro y Reconexiones.

Dentro de la Gestión de la suspensión del suministro derivadas de la gestión de Reclamación de deuda, se encuentran tanto la tarea de retirada del contador, como el sellado del punto de suministro y su precintado.

De igual modo, en este apartado se encuentran todas aquellas maniobras necesarias para las reconexiones de suministro, una vez haya sido emitida la orden de dicha reconexión, que incluye la retirada del sellado del punto de suministro, la colocación del contador y la colocación del precinto.

6.6.1 Suspensiones del suministro

Desde AGUAS DE HUELVA se emitirán diariamente una serie de órdenes de suspensión de suministro, derivadas del proceso de gestión de reclamación de impagos. Dichas órdenes se originarán en nuestro Sistema Informáticos Comerciales (AquaCIS^[8]) y Técnico, para la gestión de las órdenes de trabajo (actualmente, GOT).

Para su cumplimentación, el ADJUDICATARIO deberá disponer de terminales portátiles propios, o Smartphones homologados por la Empresa Suministradora que soporten la aplicación para la gestión de órdenes de trabajo.

De este modo, de forma diaria desde AGUAS DE HUELVA a primera hora de la mañana, se revisarán todas las órdenes generadas y pendientes, con objeto de poder realizar una comprobación del estado de deuda por la que se originó la misma. En caso de no existir variación, y una vez realizada esta comprobación, notificará la disponibilidad de las órdenes para su ejecución al responsable designado por el ADJUDICATARIO. En todo caso, dicho responsable de la ADJUDICATARIA será el encargado de realizar la distribución de las órdenes a sus operarios.

Los operarios del ADJUDICATARIO obligatoriamente consultarán diariamente las órdenes recibidas en sus terminales y cumplimentarán todos los campos requeridos, de manera inmediata a la finalización de las correspondientes tareas. Asimismo deberán sincronizar frecuentemente sus terminales portátiles, con objeto de poder detectar cualquier nueva orden de trabajo recibida en su terminal en el transcurso de la jornada.

Las órdenes podrán requerir diferentes maniobras, en función del grado de efectividad que deba ejecutarse, normalmente en función del motivo de la suspensión. A modo de ejemplo, y sin ánimo de exhaustividad, retirada de contador en los impagos; pletina ciega, en aquellas conexiones ilegales en grado de reincidencia; etcétera. En este sentido, podrán evaluarse, a propuesta del ADJUDICATARIO, otros posibles mecanismos de suspensión que puedan devenir más eficaces. AGUAS DE HUELVA valorará la formación permanente en métodos de suspensión de suministro por parte del ADJUDICATARIO.

El operario de la ADJUDICATARIA efectuará fotografías de la instalación antes y después de la suspensión de suministro empleando la aplicación de gestión de órdenes de trabajo, de forma que quede documentado en dicha orden la operación efectuada de forma fehaciente y ante posibles reclamaciones. La ADJUDICATARIA registrará y cerrará las tareas en sus terminales portátiles, utilizando la aplicación informática de gestión de órdenes a la que AGUAS DE HUELVA dará acceso para la cumplimentación de

⁸ AQUACIS CF posee Copyright © de "SYNECTIC, TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN, S.A.U.". Todos los derechos reservados 2014.

las tareas derivadas en el sistema de gestión de órdenes, con objeto de que posteriormente el personal administrativo que la Sociedad haya designado analice, compruebe y, si todo es correcto, certifique en nuestro Sistema Informático Comercial (AquaCIS).

La previsión del número máximo de órdenes que se dispondrá por AGUAS DE HUELVA para la carga en los terminales es de veinticinco (25) órdenes diarias. Para determinar el derecho a la percepción por el trabajo efectuado, deberá efectuarse la grabación de la visita en el terminal, con el resultado que se haya dado a dicha visita. Las órdenes dispuestas, con dicho límite máximo de 25, deberán ser ejecutadas en el día de su puesta en servicio. Aquellas órdenes de suspensión de suministros que no hayan podido ser ejecutadas por la ADJUDICATARIA en dicho día, serán revisadas diariamente por AGUAS DE HUELVA, y serán retiradas de los terminales portátiles de la ADJUDICATARIA si existe motivación para ello, si bien se aplicará la penalización dispuesta en la Cláusula 8 del presente PPT, por su falta de cumplimiento en el día de puesta en servicio. Las visitas efectuadas pero que no hayan sido ejecutadas, por otorgarse una solución alternativa, serán consideradas como "operaciones fallidas de desmontaje".

No obstante y tratándose de una tarea especialmente sensible, en la que el resultado de la operación consiste en la retirada del suministro de agua a una finca (que puede ser vivienda, local o industria), desde AGUAS DE HUELVA se podrá realizar en cualquier momento la notificación de la paralización de la ejecución de una orden de trabajo de suspensión de suministro. Para ello, se emitirá desde AGUAS DE HUELVA a la ADJUDICATARIA una notificación de la paralización de la suspensión por cualquier medio que pueda otorgar fehaciencia (llamada telefónica, email o cualquier otro tipo de comunicación inmediata al responsable del contrato de dicha ADJUDICATARIA, o bien retirada directa del sistema, que generará directamente un aviso a los terminales, de forma que quede ordenada dicha paralización). Esta paralización siempre deberá ser efectuada con anterioridad a la ejecución por parte de los trabajadores de la ADJUDICATARIA de la orden de suspensión. Para el supuesto de que el trabajo de suspensión ya se hubiere realizado cuando se dicte la notificación, será necesaria la generación de una orden de reconexión para el restablecimiento del suministro.

6.6.2 Reconexiones del suministro

Para la gestión de las reconexiones de suministro, AGUAS DE HUELVA emitirá diariamente una serie de órdenes derivadas del proceso de gestión de reclamación de impagos a tal fin. Dichas órdenes se originarán en nuestros sistemas informáticos comercial (AquaCIS) y técnico (GOT) de forma que, para su cumplimentación, el ADJUDICATARIO deberá disponer de terminales portátiles propios, Smartphones homologados por la Empresa Suministradora que soporten la aplicación para la gestión de órdenes de trabajo.

El responsable designado por el ADJUDICATARIO, de forma diaria accederá a la aplicación que gestiona las órdenes de trabajo para revisar las órdenes generadas y distribuir las para su ejecución a sus operarios. Los operarios de la ADJUDICATARIA consultarán diariamente las órdenes recibidas en sus terminales y cumplimentarán todos los campos requeridos, de manera inmediata a la finalización de las correspondientes tareas correspondientes. Asimismo, deberán sincronizar frecuentemente sus terminales portátiles, con objeto de poder detectar cualquier nueva orden de reconexión recibida en el transcurso de la jornada.

Las órdenes de reconexión de suministro, serán de ejecución inmediata por parte de la ADJUDICATARIA, en el horario de jornada laboral establecida, dada la lógica prioridad que dicha tarea posee sobre el resto de tareas, y deberán por ello ser efectuadas indefectiblemente en el día de puesta en servicio.

Este último precepto posee la salvedad de aquellas órdenes puesta a disposición con posterioridad a la finalización de la jornada de trabajo (16:00 h.), cuya ejecución quedará aplazada para el posterior día hábil. A tales efectos, y en relación con el régimen de penalizaciones regulado en este pliego, se considerará que dicho día posterior es el primer día de puesta a disposición, por lo que estas órdenes ejecutadas en esta fecha no poseerán penalización alguna si se realizan en este primer día hábil posterior. Para el supuesto de no ejecutarse en este considerado primer día, regirá el mismo régimen de penalizaciones..

CLÁUSULA 7. INDICADORES DE CALIDAD

Es muy importante para AGUAS DE HUELVA que se cumplan estrictamente los criterios de aceptabilidad publicados en su sistema de gestión. Para ello es imprescindible el marcar unos índices máximos de cumplimiento en cada una de las tareas definidas en el presente pliego, estos plazos sólo podrán ser incumplidos por motivos de fuerza mayor o por causas imputables al abonado, el incumplimiento de los

plazos establecidos serán en primer lugar motivo de advertencia, penalizado con el no pago de las tareas realizadas o incluso con la resolución de la adjudicación si el incumplimiento es reiterado.

Instalación del contador por alta: plazo 1 día hábil, a partir de que la orden de instalación se encuentre a disposición del ADJUDICATARIO para su ejecución en GOT.

Retirada del contador por Baja de contrato de suministro: plazo 1 día hábil, a partir de que la orden de retirada se encuentre a disposición del ADJUDICATARIO para su ejecución en GOT. Retirada y montaje de contador por cambio de titular: plazo 1 día hábil, a partir de que la orden de instalación se encuentre a disposición del ADJUDICATARIO para su ejecución en GOT. Para todo lo referente a las tareas de cambios de contador, bien por renovación del parque de contadores, bien por mantenimiento se deberá de cumplir estrictamente con los requisitos establecidos en el Reglamento de Suministro Domiciliario de agua de la JJAA.

CLÁUSULA 8. PENALIZACIONES DEL CONTRATO

Con independencia del régimen sancionador contemplado específicamente en el PCAP con motivo de la calificación de incumplimientos y las faltas contempladas en dicho régimen, con respecto a las órdenes emitidas y los boletines de toma de lecturas se aplicarán las penalizaciones reguladas en la presente Cláusula, únicamente por el incumplimiento en plazo de dichas encomiendas. Este régimen se aplicará en la fase de ejecución del contrato y se establece sin perjuicio de las indemnizaciones a las que pueda tener derecho AGUAS DE HUELVA como consecuencia de los incumplimientos y de los daños y perjuicios que se ocasionen por culpa o descuido en la prestación del servicio con carácter general o por la falta de ejecución del trabajo por causas imputables al ADJUDICATARIO.

De este modo se establece, con carácter general, las penalizaciones sobre los precios estipulados de adjudicación para cada una de las tareas indicadas a continuación:

- a) **Órdenes de Altas:** El plazo establecido para su ejecución es de un(1) día. Por ello, fuera de la ejecución en dicho plazo se aplicarán las siguientes penalizaciones al precio de adjudicación para este tipo de órdenes:
 - Ejecución 1 día fuera de plazo: deducción del 10%
 - Ejecución 2 días fuera de plazo: deducción del 15%
 - Ejecución más de 2 días fuera de plazo: deducción del 25%
- b) **Órdenes de Bajas:** El plazo establecido para su ejecución es de tres (3) días. Por ello, fuera de la ejecución en dicho plazo se aplicarán las siguientes penalizaciones al precio de adjudicación para este tipo de órdenes:
 - Ejecución 1 día fuera de plazo: deducción del 10%
 - Ejecución 2 días fuera de plazo: deducción del 15%
 - Ejecución más de 2 días fuera de plazo: deducción del 25%
- c) **Órdenes de Renovación de contadores:** El plazo establecido para su ejecución es de tres (3) meses. Por ello, fuera de la ejecución en dicho plazo se aplicarán las siguientes penalizaciones al precio de adjudicación para este tipo de órdenes:
 - Ejecución fuera de plazo: deducción del 10%
- d) **Toma de Lecturas:** El plazo establecido para su ejecución es de un (1) día. Por ello, fuera de la ejecución en dicho plazo se aplicarán las siguientes penalizaciones al precio de adjudicación para este tipo de órdenes:
 - Ejecución 1 día fuera de plazo: deducción del 10%
 - Ejecución 2 días fuera de plazo: deducción del 15%
 - Ejecución más de 2 días fuera de plazo: deducción del 25%
- e) **Órdenes de Inspección a Abonados:** El plazo establecido para su ejecución es de un (1) día. Por ello, fuera de la ejecución en dicho plazo se aplicarán las siguientes penalizaciones al precio de adjudicación para este tipo de órdenes:
 - Ejecución 1 día fuera de plazo: deducción del 10%
 - Ejecución 2 días fuera de plazo: deducción del 15%
 - Ejecución más de 2 días fuera de plazo: deducción del 25%
- f) **Órdenes de Suspensión del suministro:** El plazo establecido para su ejecución es de un (1) día. Por ello, fuera de la ejecución en dicho plazo se aplicarán las siguientes penalizaciones al precio de adjudicación para este tipo de órdenes:
 - Ejecución 1 día fuera de plazo: deducción del 10%
 - Ejecución 2 días fuera de plazo: deducción del 15%
 - Ejecución más de 2 días fuera de plazo: deducción del 25%

- g) Órdenes de Reposición del suministro:** El plazo establecido para su ejecución es de un (1) día. Por ello, fuera de la ejecución en dicho plazo se aplicarán las siguientes penalizaciones al precio de adjudicación para este tipo de órdenes:
- Ejecución 1 día fuera de plazo: deducción del 20%
 - Ejecución 2 días fuera de plazo: deducción del 35%
 - Ejecución más de 2 días fuera de plazo: deducción del 50%

CLÁUSULA 9. CONFIDENCIALIDAD

Toda la información sobre actuaciones practicadas, sobre los datos generales y, en especial, sobre los procesos productivos que se puedan conocer serán considerados como confidencial. A los efectos de esta cláusula tendrán la consideración de información confidencial toda la información susceptible de ser revelada por escrito, verbalmente o por cualquier otro medio o soporte, tangible o intangible, actualmente conocido o que posibilite el estado de la técnica en el futuro, intercambiada como consecuencia directa de la presente relación contractual. El ADJUDICATARIO se compromete a asegurar el tratamiento confidencial de dicha información y tomar las medidas que no serán menores que las aplicadas por ellas a la propia información confidencial de su sociedad.

Obligaciones del ADJUDICATARIO se compromete a:

- ❖ Utilizar toda la información de forma reservada.
- ❖ No divulgar ni comunicar la información técnica facilitada por la otra parte. ❖ Impedir la copia o revelación de esa información a terceros, salvo que gocen de aprobación escrita de la otra parte, y únicamente en términos de tal aprobación.
- ❖ Restringir el acceso a la información a sus empleados y subcontratados, en la medida en que razonablemente puedan necesitarla para el cumplimiento de sus tareas acordadas. ❖ No utilizar la información o fragmentos de ésta para fines distintos de la ejecución de este Acuerdo.
- ❖ El ADJUDICATARIO será directamente responsable ante el incumplimiento de la obligación del deber de confidencialidad debido, ya sea por sus propios empleados o por personal subcontratado.
- ❖ El ADJUDICATARIO mantendrá esta confidencialidad y evitarán revelar la información a toda persona que no sea empleado o subcontratado, salvo que:
- ❖ La parte receptora tenga evidencia de que conoce previamente la información recibida. ❖ La información recibida sea de dominio público.
- ❖ La información recibida proceda de un tercero que no exige secreto.

DERECHOS PREVIOS SOBRE LA INFORMACIÓN: Toda información puesta en común entre las partes es de propiedad exclusiva de la parte de donde proceda, y no es precisa la concesión de licencia para dicho intercambio. Ninguna de las partes utilizará información previa de la otra parte para su propio uso, salvo que se autorice lo contrario. La información que se proporciona no da derecho o licencia a la empresa que la recibe sobre las marcas, derechos de autor o patentes que pertenezcan a quien la proporciona. La divulgación de información no implica transferencia o cesión de derechos, a menos que se redacte expresamente alguna disposición al respecto.

En Huelva, a 26 de mayo de 2023

EL RESPONSABLE DEL CONTRATO,

ANEXO A. PRECIARIO**(1) ALTAS DE SUMINISTRO**

Id.	PROCESO	UDS. ESTIMADAS / AÑO	PRECIO MÁXIMO (€) / UNIDAD	IMPORTE MÁXIMO ANUAL (€)
1	Inferior o igual Cal. 15	875	43,639	38.184,06
2	Calibre 20	20	68,960	1.379,21
3	Calibre 25	5	107,896	539,48
4	Calibre 30	3	128,649	385,95
5	Calibre 40	10	204,235	2.042,35
6	Calibre 50	1	227,492	227,49
SUBTOTAL ESTIMADO PROCESO (1) ANUAL:				42.758,54

(2) BAJAS DE SUMINISTRO

Id.	PROCESO	UDS. ESTIMADAS / AÑO	PRECIO MÁXIMO (€) / UNIDAD	IMPORTE MÁXIMO ANUAL (€)
7	Inferior o igual Cal. 15	560	11,171	6.255,75
8	Calibre 20	20	19,900	398,00
9	Calibre 25	3	23,110	69,33
10	Calibre 30	5	25,674	128,37
11	Calibre 40	3	38,531	115,59
12	Calibre 50	1	364,717	364,72
SUBTOTAL ESTIMADO PROCESO (2) ANUAL:				7.331,77

(3) RENOVACIÓN PERIÓDICA DEL PARQUE DE CONTADORES

Id.	PROCESO	UDS. ESTIMADAS / AÑO	PRECIO MÁXIMO (€) / UNIDAD	IMPORTE MÁXIMO ANUAL (€)
13	Inferior o igual Cal.15	3.963	43,639	172.941,08
14	Calibre 20	154	68,960	10.619,89
15	Calibre 25	31	107,896	3.344,78
16	Calibre 30	66	128,649	8.490,84
17	Calibre 40	77	204,235	15.726,12
18	Calibre 50	0	218,016	0,00
19	Orden visitada con fallido	100	11,835	1.183,47
20	15 c/EMISOR IMPULSOS	1.000	120,732	120.732,00
21	25 c/EMISOR IMPULSOS	50	192,302	9.615,10
22	30 c/EMISOR IMPULSOS	75	201,907	15.143,03
23	40 c/EMISOR IMPULSOS	75	297,755	22.331,61
SUBTOTAL ESTIMADO PROCESO (3) ANUAL:				380.127,91

(4) MANTENIMIENTO DEL PARQUE DE CONTADORES

Id.	PROCESO	UDS. ESTIMADAS / AÑO	PRECIO MÁXIMO (€) / UNIDAD	IMPORTE MÁXIMO ANUAL (€)
24	Inferior o igual Cal.15	70	43,639	3.054,73
25	Calibre 20	5	68,960	344,80
26	Calibre 25	5	107,896	539,48
27	Calibre 30	10	128,649	1.286,49
28	Calibre 40	10	204,235	2.042,35
29	Calibre 50	1	218,016	218,02
SUBTOTAL ESTIMADO PROCESO (4) ANUAL:				7.485,87

(5) SUMINISTRO DE CONTADORES

Id.	PROCESO	UDS. ESTIMADAS / AÑO	PRECIO MÁXIMO (€) / UNIDAD	IMPORTE MÁXIMO ANUAL (€)
30	15 MECÁNICO	50	27,825	1.391,26
31	20 MECÁNICO	2	35,085	70,17
32	25 MECÁNICO	2	90,651	181,30
33	30 MECÁNICO	10	100,189	1.001,89
34	40 MECÁNICO	15	158,077	2.371,15
35	50 WOLTMAN	0	226,282	0,00
36	65 WOLTMAN	0	249,302	0,00
37	80 WOLTMAN	0	278,285	0,00
38	100 WOLTMAN	0	330,204	0,00
39	40 ULTRASÓNICO	2	684,741	1.369,48
40	50 ULTRASÓNICO	2	708,364	1.416,73
41	65 ULTRASÓNICO	1	925,607	925,61
42	80 ULTRASÓNICO	1	1.003,060	1.003,06
43	100 ULTRASÓNICO	1	1.352,893	1.352,89
44	150 ULTRASÓNICO	0	1.505,664	0,00
45	15 c/EMISOR IMPULSOS	100	98,367	9.836,65
46	25 c/EMISOR IMPULSOS	5	169,937	849,68
47	30 c/EMISOR IMPULSOS	5	179,542	897,71
48	40 c/EMISOR IMPULSOS	5	275,389	1.376,95
49	CONCENTRADORES CON ANTENA PARA TL VHF	1	3239,250	3.239,25
50	MONTAJE CONCENTRADORES C/ANTENA PARA TL VHF	1	1648,500	1.648,50
51	EMISOR DE IMPULSOS COMPATIBLE CON CONTADORES 13/15 MM PARA TL VHF	100	59,710	5.971,00
52	INSTALACIÓN DE EQUIPOS CONCENTRADORES/EMISORES	100	27,730	2.773,00
SUBTOTAL ESTIMADO PROCESO (5) ANUAL:				37.676,28

(6) LECTURAS E INSPECCIONES

Id.	PROCESO	UDS. ESTIMADAS / AÑO	PRECIO MÁXIMO (€) / UNIDAD	IMPORTE MÁXIMO ANUAL (€)
53	Lecturas de Contador	291.848	0,605	176.485,84
54	Inspecciones	2.640	3,664	9.674,18
55	Informes/Actas de Inspección sin uso de cámara	50	8,512	425,59
56	Informes/Actas de Inspección con uso de cámara	30	39,195	1.175,84
57	Revisión con cámara	30	20,941	628,24
SUBTOTAL ESTIMADO PROCESO (6) ANUAL:				188.389,68

(7) SUSPENSIONES DEL SUMINISTRO

Id.	PROCESO	UDS. ESTIMADAS / AÑO	PRECIO MÁXIMO (€) / UNIDAD	IMPORTE MÁXIMO ANUAL (€)
58	Desmontaje del contador por corte de suministro	1.100	14,962	16.457,78
59	Montaje de contadores por reconexión del suministro	800	11,984	9.587,36
60	Órdenes visitas fallidas	850	4,285	3.642,64
61	Colocación pletinas ciegas	20	20,807	416,14
SUBTOTAL ESTIMADO PROCESO (7) ANUAL:				30.103,92

TOTAL ANUAL ESTIMADO PROCESOS:				693.873,96
---------------------------------------	--	--	--	-------------------

NOTAS IMPORTANTES SOBRE PRECIARIO:

- a) En el precio de los servicios "(1) Altas de suministro", "(3) Renovación periódica del Parque de Contadores" y "(4) Mantenimiento del Parque de Contadores", se incluye tanto el servicio como los aparatos de medida y sus correspondientes montajes en las ubicaciones indicadas en sus respectivas Órdenes de Trabajo.
- b) En el servicio "(6) Lecturas e Inspecciones", los intentos fallidos de lectura no serán facturados por AGUAS DE HUELVA.

ANEXO B. PLANIFICACIÓN DE LAS LECTURAS

ZONA: Descriptivo de las unidades mínimas de facturación

Libreta: Unidad mínima de lecturas, se considera libreta al número de lecturas previstas, que tiene capacidad de leer un lector / día.

ZONA	LIBRETA	Nº LECT.	Fecha P1	Fecha P2	Fecha P3	Fecha P4	Fecha P5	Fecha P6
H01	1	508	22/12/2022	21/02/2023	25/04/2023	23/06/2023	24/08/2023	23/10/2023
H01	100	780	22/12/2022	21/02/2023	25/04/2023	23/06/2023	24/08/2023	23/10/2023
H01	110	666	22/12/2022	21/02/2023	25/04/2023	23/06/2023	24/08/2023	23/10/2023
H02	2	446	23/12/2022	22/02/2023	26/04/2023	26/06/2023	25/08/2023	24/10/2023
H02	120	358	23/12/2022	22/02/2023	26/04/2023	26/06/2023	25/08/2023	24/10/2023
H03	3	502	23/12/2022	23/02/2023	27/04/2023	27/06/2023	28/08/2023	25/10/2023
H03	150	116	27/12/2022	23/02/2023	27/04/2023	27/06/2023	28/08/2023	25/10/2023
H03	160	358	27/12/2022	23/02/2023	27/04/2023	27/06/2023	28/08/2023	25/10/2023
H04	4	352	27/12/2022	24/02/2023	28/04/2023	28/06/2023	29/08/2023	26/10/2023
H04	170	369	28/12/2022	24/02/2023	28/04/2023	28/06/2023	29/08/2023	26/10/2023
H05	5	451	28/12/2022	27/02/2023	02/05/2023	29/06/2023	30/08/2023	27/10/2023
H05	180	378	28/12/2022	27/02/2023	02/05/2023	29/06/2023	30/08/2023	27/10/2023
H06	6	455	29/12/2022	01/03/2023	03/05/2023	30/06/2023	31/08/2023	30/10/2023
H06	190	339	29/12/2022	01/03/2023	03/05/2023	30/06/2023	31/08/2023	30/10/2023
H06	200	472	29/12/2022	01/03/2023	03/05/2023	30/06/2023	31/08/2023	30/10/2023
H07	7	382	30/12/2022	02/03/2023	04/05/2023	03/07/2023	01/09/2023	31/10/2023
H07	210	449	30/12/2022	02/03/2023	04/05/2023	03/07/2023	01/09/2023	31/10/2023
H08	8	460	03/01/2023	03/03/2023	05/05/2023	04/07/2023	04/09/2023	02/11/2023
H08	220	270	03/01/2023	03/03/2023	05/05/2023	04/07/2023	04/09/2023	02/11/2023
H08	230	717	03/01/2023	03/03/2023	05/05/2023	04/07/2023	04/09/2023	02/11/2023
H09	9	662	04/01/2023	06/03/2023	08/05/2023	05/07/2023	05/09/2023	03/11/2023
H09	300	229	04/01/2023	06/03/2023	08/05/2023	05/07/2023	05/09/2023	03/11/2023
H09	310	443	04/01/2023	06/03/2023	08/05/2023	05/07/2023	05/09/2023	03/11/2023
H10	10	605	05/01/2023	07/03/2023	09/05/2023	06/07/2023	06/09/2023	06/11/2023
H10	320	829	05/01/2023	07/03/2023	09/05/2023	06/07/2023	06/09/2023	06/11/2023
H11	11	594	05/01/2023	08/03/2023	10/05/2023	07/07/2023	07/09/2023	07/11/2023
H11	330	627	09/01/2023	08/03/2023	10/05/2023	07/07/2023	07/09/2023	07/11/2023
H12	12	664	09/01/2023	09/03/2023	11/05/2023	10/07/2023	11/09/2023	08/11/2023
H12	340	782	09/01/2023	09/03/2023	11/05/2023	10/07/2023	11/09/2023	08/11/2023
H13	13	1158	10/01/2023	10/03/2023	12/05/2023	11/07/2023	12/09/2023	09/11/2023
H13	350	1093	10/01/2023	10/03/2023	12/05/2023	11/07/2023	12/09/2023	09/11/2023
H14	14	381	11/01/2023	13/03/2023	15/05/2023	12/07/2023	13/09/2023	10/11/2023

ZONA	LIBRETA	Nº LECT.	Fecha P1	Fecha P2	Fecha P3	Fecha P4	Fecha P5	Fecha P6
H14	400	296	11/01/2023	13/03/2023	15/05/2023	12/07/2023	13/09/2023	10/11/2023
H14	410	623	11/01/2023	13/03/2023	15/05/2023	12/07/2023	13/09/2023	10/11/2023
H15	15	469	12/01/2023	14/03/2023	16/05/2023	13/07/2023	14/09/2023	13/11/2023
H15	420	587	12/01/2023	14/03/2023	16/05/2023	13/07/2023	14/09/2023	13/11/2023
H16	16	657	13/01/2023	15/03/2023	17/05/2023	14/07/2023	14/09/2023	13/11/2023
H16	430	685	13/01/2023	15/03/2023	17/05/2023	14/07/2023	15/09/2023	14/11/2023
H17	17	881	16/01/2023	16/03/2023	18/05/2023	17/07/2023	15/09/2023	14/11/2023
H17	440	976	16/01/2023	16/03/2023	18/05/2023	17/07/2023	15/09/2023	14/11/2023
H18	18	814	17/01/2023	17/03/2023	19/05/2023	18/07/2023	18/09/2023	15/11/2023
H18	450	758	17/01/2023	17/03/2023	19/05/2023	18/07/2023	18/09/2023	15/11/2023
H19	19	818	18/01/2023	20/03/2023	22/05/2023	19/07/2023	19/09/2023	16/11/2023
H19	460	620	18/01/2023	20/03/2023	22/05/2023	19/07/2023	19/09/2023	16/11/2023
H19	470	761	18/01/2023	20/03/2023	22/05/2023	19/07/2023	19/09/2023	16/11/2023
H20	20	227	19/01/2023	21/03/2023	23/05/2023	20/07/2023	20/09/2023	17/11/2023
H20	480	575	19/01/2023	21/03/2023	23/05/2023	20/07/2023	20/09/2023	17/11/2023
H21	21	748	20/01/2023	22/03/2023	24/05/2023	21/07/2023	21/09/2023	20/11/2023
H21	520	524	20/01/2023	22/03/2023	24/05/2023	21/07/2023	21/09/2023	20/11/2023
H22	22	525	23/01/2023	23/03/2023	25/05/2023	24/07/2023	22/09/2023	21/11/2023
H22	530	548	23/01/2023	23/03/2023	25/05/2023	24/07/2023	22/09/2023	21/11/2023
H23	23	336	24/01/2023	24/03/2023	26/05/2023	25/07/2023	25/09/2023	22/11/2023
H23	540	410	24/01/2023	24/03/2023	26/05/2023	25/07/2023	25/09/2023	22/11/2023
H24	24	705	25/01/2023	27/03/2023	29/05/2023	26/07/2023	26/09/2023	23/11/2023
H24	550	658	25/01/2023	27/03/2023	29/05/2023	26/07/2023	26/09/2023	23/11/2023
H24	560	513	25/01/2023	27/03/2023	29/05/2023	26/07/2023	26/09/2023	23/11/2023
H25	25	562	26/01/2023	28/03/2023	30/05/2023	27/07/2023	27/09/2023	24/11/2023
H25	570	274	26/01/2023	28/03/2023	30/05/2023	27/07/2023	27/09/2023	24/11/2023
H26	26	275	27/01/2023	29/03/2023	31/05/2023	28/07/2023	27/09/2023	24/11/2023
H26	580	768	27/01/2023	29/03/2023	31/05/2023	28/07/2023	28/09/2023	27/11/2023
H27	27	488	30/01/2023	30/03/2023	01/06/2023	31/07/2023	28/09/2023	27/11/2023
H27	590	477	30/01/2023	30/03/2023	01/06/2023	31/07/2023	28/09/2023	27/11/2023
H28	28	724	31/01/2023	31/03/2023	02/06/2023	01/08/2023	29/09/2023	28/11/2023
H28	600	760	31/01/2023	31/03/2023	02/06/2023	01/08/2023	29/09/2023	28/11/2023
H28	610	86	31/01/2023	31/03/2023	02/06/2023	01/08/2023	29/09/2023	28/11/2023
H29	29	357	01/02/2023	03/04/2023	05/06/2023	02/08/2023	02/10/2023	29/11/2023
H29	620	313	01/02/2023	03/04/2023	05/06/2023	02/08/2023	02/10/2023	29/11/2023
H29	630	253	01/02/2023	03/04/2023	05/06/2023	02/08/2023	02/10/2023	29/11/2023
H30	30	350	02/02/2023	04/04/2023	06/06/2023	04/08/2023	03/10/2023	30/11/2023

ZONA	LIBRETA	Nº LECT.	Fecha P1	Fecha P2	Fecha P3	Fecha P4	Fecha P5	Fecha P6
H30	640	448	02/02/2023	04/04/2023	06/06/2023	04/08/2023	03/10/2023	30/11/2023
H31	31	175	03/02/2023	05/04/2023	07/06/2023	07/08/2023	04/10/2023	01/12/2023
H31	650	890	03/02/2023	05/04/2023	07/06/2023	07/08/2023	04/10/2023	01/12/2023
H31	660	819	03/02/2023	05/04/2023	07/06/2023	07/08/2023	04/10/2023	01/12/2023
H32	32	309	06/02/2023	10/04/2023	08/06/2023	08/08/2023	05/10/2023	04/12/2023
H32	670	452	06/02/2023	10/04/2023	08/06/2023	08/08/2023	05/10/2023	04/12/2023
H33	33	245	07/02/2023	11/04/2023	09/06/2023	09/08/2023	06/10/2023	05/12/2023
H33	680	282	07/02/2023	11/04/2023	09/06/2023	09/08/2023	06/10/2023	05/12/2023
H34	34	443	08/02/2023	12/04/2023	12/06/2023	10/08/2023	09/10/2023	07/12/2023
H34	690	180	08/02/2023	12/04/2023	12/06/2023	10/08/2023	09/10/2023	07/12/2023
H35	35	302	09/02/2023	13/04/2023	13/06/2023	11/08/2023	10/10/2023	11/12/2023
H35	700	637	09/02/2023	13/04/2023	13/06/2023	11/08/2023	10/10/2023	11/12/2023
H36	36	242	10/02/2023	14/04/2023	14/06/2023	14/08/2023	11/10/2023	12/12/2023
H36	710	132	10/02/2023	14/04/2023	14/06/2023	14/08/2023	11/10/2023	12/12/2023
H36	720	61	10/02/2023	14/04/2023	14/06/2023	14/08/2023	11/10/2023	12/12/2023
H37	37	910	13/02/2023	17/04/2023	15/06/2023	16/08/2023	13/10/2023	13/12/2023
H37	760	491	13/02/2023	17/04/2023	15/06/2023	16/08/2023	13/10/2023	13/12/2023
H37	770	600	14/02/2023	18/04/2023	16/06/2023	17/08/2023	16/10/2023	14/12/2023
H37	780	711	14/02/2023	18/04/2023	16/06/2023	17/08/2023	16/10/2023	14/12/2023
H38	38	457	15/02/2023	19/04/2023	19/06/2023	18/08/2023	17/10/2023	15/12/2023
H38	790	554	15/02/2023	19/04/2023	19/06/2023	18/08/2023	17/10/2023	15/12/2023
H38	800	254	16/02/2023	20/04/2023	20/06/2023	21/08/2023	18/10/2023	18/12/2023
H38	810	220	16/02/2023	20/04/2023	20/06/2023	21/08/2023	18/10/2023	18/12/2023
H39	39	52	17/02/2023	21/04/2023	21/06/2023	22/08/2023	19/10/2023	19/12/2023
P01	01	202	17/02/2023	21/04/2023	21/06/2023	22/08/2023	19/10/2023	19/12/2023
P02	02	63	17/02/2023	21/04/2023	21/06/2023	22/08/2023	19/10/2023	19/12/2023
H40	40	366	20/02/2023	24/04/2023	22/06/2023	23/08/2023	20/10/2023	20/12/2023
H40	850	144	20/02/2023	24/04/2023	22/06/2023	23/08/2023	20/10/2023	20/12/2023
H60	60	78	03/01/2023	02/03/2023	04/05/2023	06/07/2023	05/09/2023	02/11/2023
P50	50	14	16/01/2023	16/03/2023	18/05/2023	20/07/2023	20/09/2023	17/11/2023
P51	51	6	16/01/2023	16/03/2023	18/05/2023	20/07/2023	20/09/2023	17/11/2023
H61	61	98	17/01/2023	17/03/2023	19/05/2023	21/07/2023	21/09/2023	20/11/2023
H60	60	78	02/02/2023	03/04/2023	05/06/2023	04/08/2023	03/10/2023	04/12/2023
P50	50	14	15/02/2023	17/04/2023	19/06/2023	21/08/2023	19/10/2023	19/12/2023
P51	51	6	15/02/2023	17/04/2023	19/06/2023	21/08/2023	19/10/2023	19/12/2023
H61	61	98	16/02/2023	18/04/2023	20/06/2023	22/08/2023	20/10/2023	20/12/2023

ANEXO C. OBSERVACIONES DE LECTURA

Cód.	Descripción
AA	Apunte Automático
AC	Agua Cortada
AI	Ajuste de Información
AL	Arrastre de Lectura
AP	Arrastre de Parado
BG	Bien, Gastan
BJ	Liquidación Baja
CC	Cambio de Calibre
CD	Cerrado
CE	Consumo Excesivo
CF	Cambio por Fatiga de Contador
CM	Cambio Clase o Modelo
CN	Cambio de Nombre
CP	Posible Cruce (Cruce de Contadores)
CU	Cambio de Ubicación
CV	Concretar Nueva Visita
DC	Distinto Contador
DH	Deshabitado
DS	Deshabitados Sin Lectura
EC	Campaña Especial
ED	Cambio por Edad
EE	Cambio por Ensayo o Estudio
FI	Fuga Instalación Particular
FM	Fuera Margen
FP	Fraude Posible
MA	Marcha
ME	Instalación en mal estado

Cód.	Descripción
MR	Marcha al revés
NC	No Comprobable
ND	No Dejan Leer
NE	No Encontrado
NH	No Habitado
NJ	No Dejan Cambiar
NL	No Leído
NN	No Dejan Entrar
NO	Necesita Obra
NV	No Visible
NY	No Llave
OA	Orden Ayuntamiento
OE	Orden Empresa
OS	Contador Embozado
PA	Parado
PC	Peticion Cliente
PF	Posible Fuga
PP	Posible Parado
RB	Robo
RI	Reposición Ilegal
RO	Contador Roto
SC	Sin Contador
SI	Sicam (Serv. Integral Calidad de Medición)
SP	Saltar Periodo
TE	Instalar Telelectura
VR	Verificación o Reclamación
VT	Vuelta de Contador

ANEXO D. RELACIÓN DE TRABAJADORES A SUBROGAR

Los datos del personal a subrogar que aquí se informan han sido facilitados por el ADJUDICATARIO del Servicio cuyo contrato se encuentra vigente a fecha de lanzamiento del presente Expediente de Contratación.

Convenio Colectivo de aplicación a la persona empleada	Tipo de Contrato Laboral	Categoría Profesional	Fecha de antigüedad	Centro de Trabajo adscrito (si cabe)	Jornada (% Horas/mes)	Salario Bruto Anual	Existencia de Pacto específico o particular que aplique al contrato
Convenio colectivo Industria del Metal de Huelva, Cod. Conv. nº 21001925012001 ⁽¹⁾	189 – Convers. Temporal a indefinido a tiempo completo	Grupo 2 / Nivel 2: Jefe de Equipo	09/07/2012	Aguas de Huelva	100%	35.167,59 €	No
Convenio colectivo Industria del Metal de Huelva, Cod. Conv. nº 21001925012001 ⁽¹⁾	189 – Convers. Temporal a indefinido a tiempo completo	Grupo 2 / Nivel 2: Jefe de Equipo	01/10/2012	Aguas de Huelva	100%	32.370,09 €	No
Convenio colectivo Industria del Metal de Huelva, Cod. Conv. nº 21001925012001 ⁽¹⁾	189 – Convers. Temporal a indefinido a tiempo completo	Grupo 4 / Nivel 4: Lector/Repartidor /Clasificador	09/07/2012	Aguas de Huelva	100%	23.827,68 €	No
Convenio colectivo Industria del Metal de Huelva, Cod. Conv. nº 21001925012001 ⁽¹⁾	189 – Convers. Temporal a indefinido a tiempo completo	Grupo 4 / Nivel 4: Lector/Repartidor /Clasificador	10/05/2023	Aguas de Huelva	100%	15.885,12 €	No
Convenio colectivo Industria del Metal de Huelva, Cod. Conv. nº 21001925012001 ⁽¹⁾	189 – Convers. Temporal a indefinido a tiempo completo	Oficial 2ª	15/05/2019	Aguas de Huelva	100%	32.847,54 €	No

NOTA:

(1) RESOLUCIÓN de fecha 26/09/2022 de la Delegación Territorial de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo de la Junta de Andalucía en Huelva, por la que se acuerda el registro, depósito y publicación del CONVENIO COLECTIVO DE SECTOR DE MONTAJES DE LA PROVINCIA DE HUELVA - Código Convenio nº 21001925012001 (B.O.P. Huelva nº 195, de 11/10/2022).